



LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 250 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GAZEBOS PARA EL PROGRAMA "SANTA FE MAS CERCA" DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos tres mil seiscientos cinco (\$ 3.605), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Gazebo modelo A	\$ 2.410 -
Renglón N° 2 – Gazebo modelo B	\$ 1.195 -
Valor total del pliego:	\$ 3.605 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38395 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 243 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL PUERTO DE SANTA FE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.320

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38368 Dic. 27 DIC. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 239 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A "EL MOLINO" FÁBRICA CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.975 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38372 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EMERGENCIA Y TRASLADO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.535.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38397 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.120 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38378 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DEPENDENCIAS UBICADAS EN BOULEVARD GALVEZ 1563 (EX HOSPITAL DE NIÑOS) DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.020 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38379 Dic. 27 Dic. 28

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
EXPTE N° 3746/2022

APERTURA: 16/01/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: DTA – ENDOPRÓTESIS INTRAHEPÁTICA TRANSYUGULAR
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.000.000.- SON PESOS SIETE MILLONES CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$2800.- (son Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2023
EXPTE N° 3763/2022

APERTURA: 14/01/2023 - HORA: 10:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- PROVISIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES Y BOMBA EN COMODATO
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$8000- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2023
EXPTE N°3764/2022

APERTURA: 18/01/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MATERIALES DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000.000.- SON PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$46.000 (son Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 21/12/2022
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38393 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023
EXPTE N° 3779/2022

APERTURA: 20/01/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO: REACTIVOS PARA TOXICOLOGÍA –SIEBE Y EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO DE INMUNOANÁLISIS POR QUIMIOLUMINISCENCIA
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.498.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$4200.- (son Pesos: CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2023
EXPTE N° 3780/2022

APERTURA: 23/01/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- ANTISÉPTICOS PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.500.000.- SON PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$3400- (son Pesos: TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 22/12/2022
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 38416 Dic. 27 Dic. 28

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023.
EXPEDIENTE: N° 4074/2022.

APERTURA: 17/01/2023 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS.
DESTINO: Servicio de Hemodinamia del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 11.000.000.- (Pesos: Once Millones con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 38361 Dic. 27 Dic. 28

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 029/2022
EXPTE. N° : 1172/2022

APERTURA: 11 de enero de 2022 - HORA: 09.30 hs
OBJETO: Licitación pública Alquiler de un equipo electrógeno. Potencia: 220 KVA 160 kw. Potencia Prime: 200KVA- 160 kw. Trifásico 3x 380v/220-50hz.

Con central de comando para transferencia automática. (Excluyente).
DESTINO: Servicio de Mantenimiento del Hosp. Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones)
SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00

hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (pesos dos mil) .Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331 .

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 38418 Dic. 27 Dic. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022
DECRETO N° 00510/2022

Objeto: REPARACION DE CALZADA SUR EN BV. GALVEZ ENTRE ALBERDI Y SARMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.530.430,00.- (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA).

APERTURA PROPUESTA: 10 de enero 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 8.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
\$ 135 492229 Dic. 27 Dic. 29

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA 031/2022
(Expte. N° 28023)

OBJETO: solicitud de insumos para los servicios de ortopedia y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial para pacientes solicitados por el servicio de auditoria medica con destino a los servicios de ortopedia y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilo facial del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 16/01/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 46.296,16 (Pesos: cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis c/ 16/00)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 -2152- Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe lunes a viernes -8 a 12 horas - Tel (0341) 156497042 - e-mail: compras-heep1@gmail.com

S/C 38400 Dic. 27 Dic. 28

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 1112022

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA POR ASUETO ADMINISTRATIVO, SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 2817/2022.

Apertura: Lunes 26 de Diciembre 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 26 de Diciembre 2022 hasta las 09:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

\$ 90 491780 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2022

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA POR ASUETO ADMINISTRATIVO, SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 2817/2022.

Apertura: Lunes 26 de Diciembre 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Lunes 26 de Diciembre 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad Pueblo Esther).

\$ 90 491779 Dic. 27 Dic. 28

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

OBJETO: Adquisición de: "Kits 12 cámaras urbanas fijas; 8 domos motorizados zoom óptico; 3 Tvs 42 pulgadas; sistema UPS corte de energía y demás especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones".

Valor de los pliegos: \$15.000

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al e-mail: secgobierno@municipalidadvera.com

Ventas desde 21/12/2022 hasta el 20/01/2023.

Cierre presentación de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 12hs.

Apertura de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 12:30hs.

Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - CP: 3550 – Vera Tel.: 03483 420717 – 420798.

\$ 135 491955 Dic. 27 Dic. 29

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Contratación de servicio de sonido carnavales edición 2023 de la Ciudad de Vera. DIAS: 11, 18 y 19 de Febrero de 2023.

Valor del pliego: \$15.000

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al e-mail: secgobierno@municipalidadvera.com

Ventas: desde 22/12/2022 hasta el 20/01/2023

Cierre presentación de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 11:30Hs.

Apertura de las ofertas: 22/01/2023 - Hora: 12:00hs.

Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - CP: 3550 - Vera Tel.: 03483-420717-420798.

\$ 135 491964 Dic. 27 Dic. 29

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de Utilitario Furgón 0Km.-
Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000.- (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 3.000.-

Apertura de las ofertas: día miércoles 18 de enero de 2.023.-

hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 491923 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

OBJETO: Provisión de Combustible.-
Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000.- (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$2.000.-

Apertura de las ofertas: día martes 17 de enero de 2.023.-HORA: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

Recepción de oferta: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 491920 Dic. 27 Dic. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 22/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 22/2022 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminar de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 16 de enero de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.-
\$ 225 491898 Dic. 27 En. 3

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA

Nro. de Expediente 29837-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento

Objeto: Puesta en valor de paseos comerciales a cielo abierto en distritos de la ciudad de Rosario" Av. Eva Perón desde Av. 25 de Mayo a Bv. Wilde.

Presupuesto oficial: \$ 145.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de impugnación: \$ 290.000.-

Adquisición del sellado: Via Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento.

Plazo: hasta el momento de la apertura

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491773 Dic. 27 En. 9

LICITACION PÚBLICA

Nro. de Expediente 29834-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de Impugnación: \$ 50.000.-

Adquisición del sellado: Via Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491772 Dic. 27 En. 9

LICITACION PÚBLICA

Expte. N° 34686-C-2022

Fecha de Solicitud: 15/12/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General Servicios Administrativos.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N° ____.

Expediente N° 34686-C-2022.

Objeto: Obra: Mantenimiento de Medios de Elevación Ex Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos OCHO MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 8.640.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Uruquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo.

Descarga del Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 16/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Uruquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Uruquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 16/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 491771 Dic. 27 En. 9

LICITACION PÚBLICA

Expte. N° 31377-D-2022

Fecha de solicitud: 15 de Diciembre de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:00 hs.. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 24 de Enero de 2023

Valor del Pliego: \$40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 25 de Enero de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 25 de Enero de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

\$ 450 491770 Dic. 27 Dic. En. 9

LICITACION PÚBLICA

Nro. Expte. 30511/2022

Fecha de solicitud: 13 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación

Repartición licitante: Oficina de Compras

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para El Jardín de los Niños.

Presupuesto oficial: 8.236.800.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos).

Lugar de consulta: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil)

Costo de adquisición del sellado: _____

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Oficina de Compras - Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 491769 Dic. 27 En. 9

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 004/2022

Objeto: Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la pavimentación de calles del ejido urbano de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000.

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 46 Ciudad de Roldán - Plazo de recepción ofertas hasta el día 06/02/2023 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 06/02/2023 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 46 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar

\$ 450 491739 Dic. 27 En. 09

COMUNA DE WHEELWRIGHT

LICITACION PÚBLICA N° 8/2022

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 8/2022, con el objeto de adquirir aberturas para la obra de refacción de la Comisaría local. La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presi-

dencia de la Comuna el día miércoles 4 de enero de 2023 a la hora 10:30
El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil).

\$ 45 491872 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 7/2022, con el objeto de adquirir pintura para la obra de refacción de la Comisaría local. La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día miércoles 4 de enero de 2023 a la hora 9:30.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil).

\$ 45 491841 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 6/2022, con el objeto de adquirir materiales para instalación sanitaria para la obra de refacción de la Comisaría local. La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día miércoles 4 de enero de 2023 a la hora 9:30.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil).

\$ 45 491835 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 5/2022, con el objeto de adquirir materiales para techo y cielorraso para la obra de refacción de la Comisaría local. La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día miércoles 4 de enero de 2023 a la hora 9:00.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil).

\$ 45 491833 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 4/2022, con el objeto de adquirir una materiales de construcción para la obra de refacción de la Comisaría local. La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día miércoles 4 de enero de 2023 a la hora 8,30.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil).

\$ 45 491831 Dic. 27

COMUNA DE MAXIMO PAZ

LICITACION PUBLICA N° 05/22

Resolución N° 59/22 de fecha 20/12/2022, para la obra construcción de 25 unidades habitacionales en la localidad de Máximo Paz - Departamento Constitución. Consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz, valor del pliego: gratuito. Apertura de sobres 24 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 90 492025 Dic. 27 Dic. 28

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles comunales:

Lote	Partida Inmobiliaria N°	Plano de mensura N°	Lote N°	Superficie m2	Precio base	Forma de pago
1	170900/3705900003	1089-G.L	A	382,5 m2	\$ 1.570.000	Contado

Presentación y apertura de las Ofertas: Se recepcionarán las ofertas en sede comunal sita en calle San Lorenzo N° 579 de la localidad de Melincué, hasta las 08:45 hs. del día 09/01/2023, realizándose la apertura de sobres a las 09:00 Hs., pudiendo participar las personas interesadas que deseen asistir.

Melincué, 19 de diciembre de 2022.

\$ 450 491764 Dic. 27 En. 09

COMUNA DE SAN MARIANO

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de mini bus 0 km. Vehículo para traslado escolar.

Fecha de apertura: 27/01/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de San Mariano, calle 1° de Mayo S/N, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/01/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de San Mariano, calle 1° de Mayo S/N, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 110.000. Costo del Pliego: \$ 1.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03404 - 452015 - Correo electrónico comunasmariano@hotmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa Obras y Equipos para Municipios y Comunas, secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 100 491893 Dic. 27 Dic. 28

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 54.171

Objeto: Adquisición de 2.600 tn de arena fina silícea, 3.100 tn de arena gruesa silícea y 5.500 tn de piedra granítica partida 06-30 mm, para ser destinadas a la ejecución de diversas obras en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 54.404.176.

Sellado: \$ 7.030,50. Pliego: \$ 24.328,80.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 04/01/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 491894 Dic. 27 Dic. 28

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8.

Consulta y venta de pliegos: hasta el 12/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 12/01/2023 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 12/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 491731 Dic. 27 En. 09

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 09 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.875 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38354 Dic. 26 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS CON DESTINO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 09 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedán	\$ 1.960 -
2	Vehículos utilitarios	\$ 3.840 -
Valor total del pliego		\$ 5.800 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38359 Dic. 26 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 237/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HELADERAS EXHIBIDORAS Y ULTRAFREEZERS CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 09 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos seis mil cien (\$ 6.100), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Heladera exhibidora	\$ 2.180 -
Renglón N° 2 – Ultrafreezer	\$ 3.920 -
Valor total del pliego	\$ 6.100 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38360 Dic. 26 Dic. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001528

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 132KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.076.386.698,56 (Pesos, mil setenta y seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y ocho con 56/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 38387 Dic. 26 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001521

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE L.A.M.T. 33 KV TIPO LINE POST EN LA LOCALIDAD DE PAVÓN, DPTO. CONSTITUCIÓN-LEY 13.414 FER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.291.522,42 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/01/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0342) 4505829

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001522

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO NORMALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.356.325,34 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/01/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar

(0342) 4505725/26

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 38377 Dic. 26 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001523

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AISLADORES Y PROTECCIONES PARA OBRAS FER – ALMACÉN UOPA – CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.155.638,75 (Pesos, catorce millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 75/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el PLIEGO publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001524

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PRE-IMPRESOS PARA FACTURACIÓN DE CLIENTES RESIDENCIALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.621.484,00 (Pesos, sesenta millones seiscientos veinte y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/01/2023 - HORA: 11:30

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001525

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS, CONECTORES Y SECCIONADOR FUSIBLE POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA PARA MANTENIMIENTO – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.767.327,58 (Pesos, doscientos setenta millones setecientos sesenta y siete mil trescientos veintisiete con 58/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001526

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA PARA OBRAS FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.462.585,00 (Pesos, ciento ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/01/2023 - HORA: 11:30

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001527

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES HHC POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA PARA MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.110.739,64 (Pesos, doce millones ciento diez mil setecientos treinta y nueve con 64/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web

Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 38386 Dic. 26 Dic. 28

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001512

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001512 OBRA – REMODELACIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE NELSON, DPTO. LA CAPITAL – LEY 13.414 F.E.R. para el día 01/02/2023 a la Hora: 11:30.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38358 Dic. 26 Dic. 28

FE DE ERRATA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001513

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA TRABAJOS CON TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.858.779,13 (pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 13/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/01/2023 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001514

OBJETO: RELLENO DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS EN DESUSO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.027.954,00 (pesos dieciocho millones veintisiete mil novecientos cincuenta y cuatro) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/01/2023 - HORA: 11:30

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 38385 Dic. 26 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001520

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA PODA EN SUCURSALES: SAN LORENZO, RECONQUISTA (AGENCIA VILLA OCAMPO Y RECONQUISTA), RAFAELA (AGENCIA RAFAELA Y NORTE), Y RAFAELA (AGENCIA MARÍA JUANA Y DISTRIBUCIÓN RAFAELA - BELLA ITALIA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.725.534,70 (Pesos: ciento un millones setecientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro c/70/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/01/2023 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38365 Dic. 22 Dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78 (LP78–SG-22)
– RESOLUCIÓN 375/22

MOTIVO: "Adquisición de servidor de datos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.831.733,50.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 492010 Dic. 23 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79 (LP79–SG-22)
– RESOLUCIÓN 376/22

MOTIVO: "Adquisición de switch, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.656.045,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 492016 Dic. 23 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80 (LP80–SIES-22)
– RESOLUCIÓN 377/22

MOTIVO: "Servicio de limpieza de piletas con provisión de materiales y productos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.099.540,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 492018 Dic. 23 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón según Decreto N° 317 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/01/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/01/23 - Hora: 10:00

\$ 450 491945 Dic. 26 En. 09

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12638/2022
SEGUNDO LLAMADO DEL PROCESO N° 11556/2022

Fecha de Apertura: 04/01/2023

Objeto: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 04/01/2023 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 - Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Interno 225 - Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com . Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 491337 Dic. 16 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de tres (3) cisternas nuevas de PRFV con protección UV para almacenamiento de agua de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación N° 04/22 para la adquisición de tres cisternas nuevas de PRFV hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 12.00 hs. o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Venta y Consulta de pliegos: A partir del 23 de Diciembre de 2022 hasta el 24 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la sede Municipal, sita en calle Belgrano N° 1315 de Carcaraña. Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7.30 a 12.00 hs. Mail: secintenden@carcarania.gov.ar.

Entrega de sobres propuestas: hasta el 24 de enero de 2023 a las 12.00 hs.

Apertura de las ofertas: 25 de enero de 2023 a las 10.00 hs.

Costo del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

\$ 1.000 491573 Dic. 20 En. 04

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 001/23

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 18/01/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/01/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 491313 Dic. 16 En. 02

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Provisión de 43.000 kgs de Hipoclorito de Sodio para el Servicio Público de Agua Potable y Complejo los Tiburones.

Apertura de ofertas: miércoles 28 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor de pliegos: \$ 45.000 (Pesos: cuarenta y cinco mil)

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000 (pesos: cuatro millones quinientos mil) IVA Incluido.

\$ 450 491077 Dic. 13 dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Objeto: provisión de un equipamiento completo para unidad de terapia intensiva móvil (UTIM) nuevo.

Fecha de apertura: Día 23 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 491086 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 083/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a todos los inmuebles municipales, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil c/00/100 (\$ 5.652.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil trescientos cuatro c/00/100 (\$ 11.304).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 491625 Dic. 20 En. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 084/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100 (\$ 7.353.665).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil setecientos siete c/33/100 (\$ 14.707,33).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 491626 Dic. 20 En. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22 – FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 491182 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1.060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores

de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta c/00/100 (\$ 10.190.840).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil trescientos ochenta y uno c/68/100 (\$ 20.381,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

\$ 450 491183 Dic. 16 En. 02

LICITACION PÚBLICA N° 081/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la colocación de una nueva pantalla led doble faz para exterior de alta definición en monoposte ubicado en Av. San Martín y Av. Del Combate, y desmontaje de la pantalla ya existente, disponible a partir del año 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491184 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 080/22

Objeto: Servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de los deudores del impuesto de Patente Unica de Vehículos, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas, para todo el año 2023 y con una prórroga de doce (12) meses contados a partir del 10 de Enero de 2024, previa autorización del Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Valor del Pliego: Pesos ciento veintitrés mil novecientos trece c/00/100 (\$ 123.913).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491029 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/22

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 16/01/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 16/01/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 16/01/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 491702 Dic. 23 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22

Objeto: Adquisición de 2 (dos) motoniveladoras usadas.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 10/01/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del

10/01/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 10/01/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 491699 Dic. 23 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 5 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 29286/2022 S

Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 7.496.900,00 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs.) (mail contaduriadeptur@rosario.gov.ar) o vía web www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 10 de Enero del 2023 a las 10:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 491315 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Publica

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 29300/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada, para el edificio CEMAR-Martin dependiente de la secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 70.704.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 190.900,80

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 03 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491319 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica.

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Dirección de los Centros de Salud Dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 130.560.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 352.512

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491317 Dic. 13 Dic. 27

COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidad.

Presupuesto oficial, Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).

Venta de Pliegos: hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de otra: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Bernardo de Irigoyen, 13 de diciembre de 2021.

JORGE R. CARCAVILLA
Presidente

\$ 450 491461 Dic. 14 Dic. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MOR JOSE RAQUEL CLARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491999 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GARCIA OSCAR RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492000 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado MIINO ANGEL BAUTISTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491692 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HERRERA NESTOR FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491686 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SMOLARENKO GUILLERMO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491687 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PINTOS HUGO ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491688 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TANNO AMERICO VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 491689 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCACCHI MARIA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491690 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490086 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. GOMEZ EMEL ANAFASIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022.

\$ 50 490083 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSATTI ELILIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490082 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NEGRETE LUCIO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2022.

\$ 50 490081 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada COTELLA MARIA ESTHER J., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490087 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BUENO GRISELDA ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490085 Dic. 15 Dic. 28

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 200/22 de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.675 referenciados administrativamente como "SOTELO, BAUTISTA CLAUDIO – DNI N.º 59.151.031 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SOFIA MILAGROS SOTELO - DNI N.º 43.767.607 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE OLDENDORF N.º 1136 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Noviembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 200/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofia Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con domicilio en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38419 Dic. 27 Dic. 29

EDICTOS

Rosario, 23 Diciembre de 2022.-

SRA. ROCIO BELEN LANDRIEL- DNI 39.253.685
DOMICILIO: LARRECHEA 182- EL TREBOL CP S2535, PCIA. DE SANTA FE

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, LEGAJOS N° 15.874 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 230/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, FN 16/12/2009, hija de la Sra. Rocio Belén Landriél, DNI 39.253.685, con domicilio en calle Larrechea 182 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación de Thiara de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia de El Trébol, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y

lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38424 Dic. 27 Dic. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MÁXIMO DYLAN FERNANDEZ. LEGAJO SIGNA 02-013381 Expediente NO 01503-0006377-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000141, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO NO 1: procédase a rectificar la Disposición Administrativa N.º 000120 de fecha 10 de noviembre de 2022, consignando el número de Documento del Sr. Marcelo Leonardo MICHELONI, siendo el mismo DNI N.º 20.428.961, domiciliado en calle Simón de Iriondo N.º 5049 de la ciudad de Esperanza, quien es sugerido como tutor del niño MÁXIMO DYLAN FERNANDEZ, D.N.I. NO 53.270.272, FN: 27-08-13, hijo del Sr. Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio actual desconocido; encontrándose fallecida la progenitora, Sra. Leonela Araceli Micheloni; D.N.I. NO 37.802.638. ARTICULO NO 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º

10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38420 Dic. 27 Dic. 29

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ESCOBAR JONATAN DAVID Y ALMIRON CRISTOFER JUNIOR- LEGAJOS 12151 Y 122231", Expediente N.º 01503-0005237-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a ESCOBAR Maria Eugenia, D.N.I. 41.932.405, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000131, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños CRISTOFER JUNIOR ALMIRON, DNI 55.096.277, fecha de nacimiento 22 de julio de 2015; y JONATAN DAVID ESCOBAR, DNI 56.382.596, fecha de nacimiento 14 de agosto de 2017, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. ESCOBAR MARIA EUGENIA, quien acredita su identidad con D.N.I. N.º 41.932.405, con domicilio desconocido y el Sr. CRISTOFER FABIAN ALMIRON, DNI: 37.284.529, con último domicilio conocido Dorrego 1982-Santo Tomé- Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la misma alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose se otorgue TUTELA en los términos del art. 104/107 del C.C.A a favor de su abuela paterna Sra. Lorena Almirón, con DNI Nro. 26.614.010, con domicilio en calle Dorrego 1982-Santo Tomé- Provincia de Santa Fe, respecto del niño CRISTOFER JUNIO ALMIRON; y a favor de la tía en línea materna, la señora María del Carmen Guerrero, DNI N.º: 36.952.294, con domicilio actual en calle Echague y Andía 6347 de la ciudad de Santa Fe respecto del niño JONATAN DAVID ESCOBAR. ARTICULO N.º 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N.º 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales debe-

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38426 Dic. 27 Dic. 29

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 740

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ABRAHAM MATIAS ENZO CUIT N° 20-27292894-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBA NELIDA MARIA ITATI CUIT N° 27-29379134-7, ARGELEC S.A CUIT N° 30-52032927-3, CHIUCHQUIEVICH CLAUDIO GABRIEL CUIT N° 23-22070543-9, L'ABBATE DANIEL ITALO AGUSTIN CUIT N° 20-12113905-8, SIGMA S.A CUIT N° 30-60146670-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BIOMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-68920845-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38415 Dic. 27 DIC. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 788 suscripto en fecha 03/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A.

- Pilares, el Sr. Otero, Sebastián Andrés DNI N°: 22.886.382 y la Sra. Rebossio, Walquiria Maricel DNI N°: 22.602.118, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 491850 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 675 suscripto en fecha 13/01/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Cejas, Damián Federico, DNI N°: 29.680.988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491851 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 695 suscripto en fecha 4/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gerardo Ignacio López Pujato DNI N°: 34.700.328, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491853 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 776 suscripto en fecha 30/06/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Augusto Carmona Pérez DNI N°: 40.119.213, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491856 Dic. 27 En. 03

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE DICIEMBRE DE 2022
(actualizado conforme lo dispuesto
por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):
1 UF = \$86,25 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$172,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$198,80 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38405 Dic. 23 Dic. 27

COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.

Anexo del punto 40.1.

ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.

DOMICILIO LEGAL: 25 DE MAYO 530 - VENADO TUERTO - SANTA FE

SEDE ADMINISTRATIVA: 25 DE MAYO 530 - VENADO TUERTO - SANTA FE

EJERCICIO ECONÓMICO NRO.: 96

INICIADO EL:

01 de Julio de 2021

CERRADO EL:

30 de Junio de 2022

FECHA INSCRIPCIÓN REG. PÚBLICO DE COMERCIO DE: SANTA FE : 09 de Junio de 1950

FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 02/12/99, 23/04/02, 06/05/08, 07/06/12 y 01/07/14

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: --

INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): I.N.A.E.S.

BAJO EL NRO.: 407

INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 196

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
			2.349.603.866	2.349.603.866
			2.349.603.866	2.349.603.866

BALANCE GENERAL COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

<u>ACTIVO</u>	AL 30/06/2022	AL 30/06/2021
DISPONIBILIDADES	225.805.818	170.121.671
INVERSIONES.....	7.925.042.592	9.514.603.691
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	3.672.991.781	3.818.602.795
REASEGUROS	-	-
COASEGUROS	-	-
OTROS CREDITOS	2.109.842.080	2.323.010.820
INMUEBLES	365.686.154	354.694.324
BIENES MUEBLES DE USO	2.402.672.542	2.442.328.915
OTROS ACTIVOS	255.161.972	317.728.652
TOTAL :	16.957.202.939	18.941.090.871


<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	4.438.185.491	5.941.841.164
CON REASEGURADORES	85.554.919	45.816.124
CON COASEGURADORAS	-	-
CON PRODUCTORES	759.220.677	778.562.142
FISCALES Y SOCIALES	326.216.582	373.707.871
OTRAS DEUDAS	41.506.494	111.582.226
COMPROMISOS TÉCNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS.....	2.229.584.626	2.295.346.860
PREVISIONES	1.131.626.822	1.176.384.747
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS	-	-
TOTAL PASIVO:	9.011.895.611	10.723.241.137
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo):	7.945.307.328	8.217.849.734
TOTAL :	16.957.202.939	18.941.090.871



Juan A. Montañez
Presidente



Angélica Bigliuzzi
Junta Fiscalizadora Titular



Ricardo L. Tini
Contador Público Nacional
Matrícula N° 4778
C.P.C.E. Santa Fe


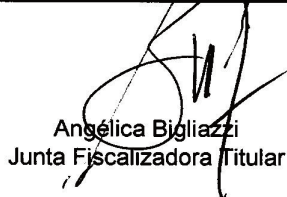
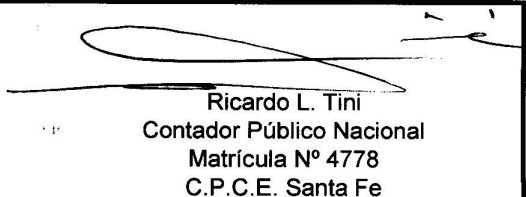
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.
EJERCICIO CERRADO EL: 30 de Junio de 2022

- ESTADO DE RESULTADOS - COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/2022	AL 30/06/2021
ESTRUCTURA TÉCNICA (I)		
Primas y Recargos Netos.....	10.932.601.954	10.822.170.434
Siniestros Netos	(4.083.766.207)	(3.848.558.896)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-	-
Gastos de Producción y Explotación	(6.105.411.378)	(5.675.748.865)
Otros Ingresos	147.237.491	213.667.512
Otros Egresos	-	-
RESULTADO TÉCNICO	890.661.860	1.511.530.185
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (Incluye al RECPAM)	(2.673.583.502)	(1.124.469.554)
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS (III)	-	-
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I+II+III)	(1.782.921.642)	387.060.631
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.782.921.642)	387.060.631

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	170.121.671	775.904.729
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS.....	55.684.147	(605.783.058)
FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.....	225.805.818	170.121.671
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) GANANCIA (PERDIDA) ORDINARIA.....	(1.782.921.642)	387.060.630
PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS.....	132.229.500	74.766.563
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES ORDINARIAS...	(1.650.692.142)	461.827.193
2) GANANCIA (PERDIDA) EXTRAORDINARIA.....		
PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS.....		
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OP. EXTRAORDINARIA.....		
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) LAS OPERACIONES (1+2).....	(1.650.692.142)	461.827.193
3) OTROS ORIGENES DE FONDOS.....	1.920.461.405	2.097.788.478
4) OTRAS APLICACIONES DE FONDOS.....	(214.085.116)	(3.165.398.729)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS.....	55.684.147	(605.783.058)

 Juan A. Montañez Presidente	 Angélica Bigliuzzi Junta Fiscalizadora Titular	 Ricardo L. Tini Contador Público Nacional Matrícula N° 4778 C.P.C.E. Santa Fe
---	--	--

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.
EJERCICIO CERRADO EL: 30 de Junio de 2022

- ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO - COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/2021
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	10.690.335.104	786.908.853	85.444.190	(3.344.838.413)	8.217.849.734	5.881.176.735
DISTRIBUCIÓN RESULTADOS APROBADA POR..... DEL.../.../.....	273.728.133		68.432.030	(342.160.163)		
RESERVA LEGAL.....						
OTRAS RESERVAS.....						
HONORARIOS.....						
DIVIDENDOS EN EFECTIVO.....						
DIVIDENDOS EN ACCIONES.....						
SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.....						
SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS IRREVOCABLES DE APORTES.....	1.182.955.557				1.182.955.557	1.162.703.513
AJUSTE DE CAPITAL.....						
REVALUO TECNICO.....						786.908.853
DESAFECTACION DE RESERVAS.....						
AJUSTE POR INFLACION DEL EJERCICIO.....	327.423.679				327.423.679	
RESULTADO DEL EJERCICIO.....				(1.782.921.642)	(1.782.921.642)	387.060.630
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	12.474.442.473	786.908.853	153.876.220	(5.469.920.218)	7.945.307.328	8.217.849.734

Juan A. Montañez
Presidente

Angélica Figliuzzi
Junta Fiscalizadora Titular

Ricardo L. Tini
Contador Público Nacional
Matrícula N° 4778
C.P.C.E. Santa Fe

INFORME DEL AUDITOR

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE APLICACIÓN (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS) CONCUERDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL "BALANCE ANALÍTICO" PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ARTÍCULO 45 DE LA LEY NRO. 20091).

EN RELACIÓN A ESTOS ÚLTIMOS, HE EMITIDO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORÍA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES.

Ricardo L. Tini
Contador Público Nacional
Matrícula N° 4778
C.P.C.E. Santa Fe

Lugar y Fecha: Venado Tuerto, Diciembre de 2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTA SI N° 4883/22

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a 103 fines de hacer saber a 105 herederos y/o sucesores de Mario Fabián Marc en autos caratulados: Expediente N° 00901-0096132-5 TCP referido a cargos que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo mantenía "sin rendir" al 31/12/2019, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la Resolución SI N° 714 de fecha 05 de Diciembre de 2022, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Liberar a Martín Dell' y Mario Marc, hoy sus herederos y/o sucesores, por la suma de \$ 890.774.229,76; Mariana Pastor por la suma de \$ 3.471.542,20 y Nidia Cudini por la suma de \$ 1.000.000,00 en el juicio de cuentas iniciado por Resolución SII N° 167/2020.

Artículo 2°: Dejar parcialmente sin efecto el artículo 2° de la Resolución SII N° 1238/2020 por la suma de pesos un mil cuatrocientos veintiséis millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco con noventa y ocho centavos (\$ 1.426.373.335,98), confirmando el cargo formulado por el importe de pesos sesenta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento uno con sesenta y seis centavos (\$ 67.345.101,66) correspondiente a las partidas no rendidas que se detallan

Expediente		Fecha puesta a disposición	Importe Capital
Nro.	Concepto		
130065-4	Anulo Pago Terceros Y Especial	31/10/2017	-66,93
198411-3	Debito Correspondiente A Sueld	26/11/2018	91.226,45
186574-8	Mijoevich, Sandra B.	06/05/2019	10,00
978-	Pago De Terceros Y Especiales	28/02/2013	297,97
178544-2	Pago De Terceros Y Especiales	11/02/2016	1.404,00
198411-3	Pago De Terceros Y Especiales	29/11/2018	260,70
150160-0	Partido Socialista	26/09/2012	105,00
		TOTAL 481-09	93.237,19
	Devolución Comisión De Servi	03/01/2012	-9.304,85
		TOTAL 9245-09	-9.304,85
	Municipalidad de Tostado	30/03/2007	-3.984,00
	Desc planilla sueldo	10/04/2007	136,71
	Dev mun san carlos centro	10/10/2007	-13.434,05
301-3559-6	Ismael Jose Szpecht-Expropiaci	25/04/2013	21.217,11
-	Recaudacion Adjudicatarios S/	29/12/2017	-946,01
83756-	Devolucion Emergencia Rosario	07/02/2018	169.777,03
83756-	Devolucion Emergencia Rosario	28/08/2019	334.893,11
		TOTAL 9587-3	507.659,90

101-0194012-3	Anulo Ch/43296706 Reg.03/12/2009	14/09/2011	-6,80
	Devolución Comisión De Servi	12/10/2011	-12.095,58
-	Bsf P/ 21085/00 – Habilitación	06/02/2012	1,00
-	Bsf P/ 21082/06	30/07/2012	36,30
	Bsf P/ 21085/00 – Habilitación	24/10/2012	36,30
34667-2	Policia De La Provincia	21/02/2013	44.640,00
34667-2	Policia De La Provincia	12/03/2013	40.320,00
160672-1	Policia De La Provincia	08/04/2013	189.900,00
34667-2	Policia De La Provincia	10/04/2013	44.490,00
34667-2	Policia De La Provincia	08/05/2013	42.990,00
34667-2	Policia De La Provincia	06/06/2013	44.640,00
34667-2	Policia De La Provincia	08/07/2013	43.170,00
34667-2	Policia De La Provincia	10/09/2013	44.430,00
34667-2	Policia De La Provincia	23/09/2013	44.640,00
164498-3	Policia De La Provincia	03/12/2013	66.960,00
164498-3	Policia De La Provincia	09/12/2013	173.295,00
164498-3	Policia De La Provincia	24/04/2014	66.960,00
174613-3	Bfs P/ Sellado	11/06/2015	89,64
174613-3	Defagot Milagros	11/06/2015	14.850,30
174493-5	Bfs P/ Sellado	15/06/2015	16,58
174953-2	Bfs P/ Sellado	23/06/2015	44,82
174953-2	Molina, Betina Norman	23/06/2015	7.425,15
175505-0	Bfs P/ Sellado	29/07/2015	16,58
175505-0	Prestatarios De Servicios - Co	30/07/2015	2.747,36
175935-5	Riera, Carlos Javier	25/08/2015	19.800,40
175935-5	Bfs P/ Sellado	29/09/2015	119,52
176825-0	Bfs P/ Sellado	12/01/2016	2.341,17
177980-9	Bsf P/ Ingresos Brutos	22/02/2016	803,31
177980-9	Bfs P/ Sellado	22/02/2016	129,60
177980-9	Migone Inmobiliaria	22/02/2016	19.668,02
178847-2	Devolución Haberes Zabala Hect	04/04/2016	-24.890,00
179532-4	Caja Forense	13/05/2016	109.157,15
177980-9	Bsf P/ Ingresos Brutos	24/05/2016	361,49
177980-9	Bfs P/ Sellado	24/05/2016	58,32
177980-9	Migone Inmobiliaria	24/05/2016	8.890,21
48071-4	Caja Forense	06/06/2016	63.612,00
181071-5	Bsf P/ Ingresos Brutos	29/06/2016	68,08
181071-5	Bfs P/ Sellado	29/06/2016	70,61
181071-5	Telecom	29/06/2016	11.629,20
185756-5	Bsf P/ Ingresos Brutos	20/02/2017	365,02
52561-5	Colegio Profesional De Agrimen	03/10/2018	75.575,00
59501-6	Bsf P/ Ingresos Brutos	25/01/2019	1.136,53
59501-6	Rubio Eduardo	25/01/2019	36.920,22
		TOTAL 9678-00 y 609678-01	1.185.412,50

40685-9	Servicio Publico Vivienda De R	18/11/2014	760.866,59
181556-9	Cocyar S.R.L.	30/08/2016	1.902.044,06
51074-9	De Sensi Omar R.-Bustos Silvia	06/03/2017	134.425,16
55840-6	Cooperativa Las Parejas	24/01/2018	263.442,24
32816-0	Devolucion Ant.Fciero. Rosario	11/06/2018	-9.700,00
32816-0	Devolucion Ant.Fciero. Rosario	11/06/2018	-46.200,00
32816-0	Devolucion Ant.Fciero. Rosario	11/06/2018	-50,00
58189-5	Cooperativa Las Parejas	19/09/2018	234.615,17
59394-8	Coemyc S.A	10/01/2019	0,01
197847-7	Comuna De Elortondo	10/06/2019	139.687,84
TOTAL 18454-10			3.379.131,07
183036-2	Dinale	19/10/2016	4.029.407,54
TOTAL 21420-01			4.029.407,54
-	Diferencia Transferencia Mep	29/11/2016	0,20
TOTAL 1275182-7			0,20
183036-2	Dinale	04/10/2016	8.404.447,20
17831-	Pecam S.A.	30/12/2016	11.054.636,81
TOTAL 4910055983			19.459.084,01

Artículo 3°: Dejar sin efecto los artículos 3° y 4° de la Resolución SII N° 1238/2020.

Artículo 4°: Registrar, notificar y archivar. Remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccan - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno -Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala 1.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 229/22 de fecha 22 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.566, N° 14565 y N° 14567 referenciado administrativamente como " FRANCO BENJAMIN GAITAN – MISAEL EZEQUIEL SANABRIA – ESPINOZA, ZAHIR BRANDON s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA – CESE - DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANA JAQUELINA GAITAN - DNI 35.457.042 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CUSCO N° 1564 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 229/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 - hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y MISAEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - nacido e Fecha 05 de Agosto de 2015, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Ezequiel Sanabria - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ZAHIR BRANDON ESPINOZA - DNI 48.898.602 - nacido en fecha 27 de Julio de 2008, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitan - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Espinoza - DNI N° 26.878.394 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 N.º 3688 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.-) SUGERIR que los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 – y MISAEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ANA JAQUELINA GAITÁN - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y del adolescente y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o ado-

lescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38412 Dic. 26 Dic. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 229/22 de fecha 22 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.566, N° 14565 y N° 14567 referenciado administrativamente como " FRANCO BENJAMIN GAITAN – MISAEL EZEQUIEL SANABRIA – ESPINOZA, ZAHIR BRANDON s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA – CESE - DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA – DNI 43.767.936 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BRANDAZA N° 2854 TORRE 14 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 229/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 - hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y MISAEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - nacido e Fecha 05 de Agosto de 2015, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Ezequiel Sanabria - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ZAHIR BRANDON ESPINOZA - DNI 48.898.602 - nacido en fecha 27 de Julio de 2008, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitan - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Espinoza - DNI N° 26.878.394 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 N.º 3688 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.-) SUGERIR que los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 – y MISAEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, in-

formas técnicas, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ANA JAQUELINA GAITÁN - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y del adolescente y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38413 Dic. 26 Dic. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 229/22 de fecha 22 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.566, N° 14565 y N° 14567 referenciado administrativamente como " FRANCO BENJA-

MIN GAITAN – MISAEEL EZEQUIEL SANABRIA – ESPINOZA, ZAHIR BRANDON s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA – CESE - DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. RAMON ESPINOZA – DNI 26.878.394 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1878 N.º 3688 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 229/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 - hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y MISAEEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - nacido e Fecha 05 de Agosto de 2015, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Ezequiel Sanabria - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ZAHIR BRANDON ESPINOZA - DNI 48.898.602 - nacido en fecha 27 de Julio de 2008, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitan - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Espinoza - DNI N° 26.878.394 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 N.º 3688 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.-) SUGERIR que los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 – y MISAEEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ANA JAQUELINA GAITÁN - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y del adolescente y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-

Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-

des que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38414 Dic. 26 Dic. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 738

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FAVA ELVER JOSE CUIT N° 23-14934742-9 y SOLDANO DAMIAN SILVIO CUIT N° 20-24675597-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ROLON HECTOR DARIO CUIT N° 20-24607545-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38407 Dic. 26 Dic. 27

RESOLUCIÓN N° 739

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BELUGA S.A.S CUIT N° 30-71755565-8, DESTEFANI JOSE MARIA CUIT N° 20-16629245-0, GUDIÑO FERNANDO ALEJANDRO CUIT N° 20-21803993-7, MEDPHARMA S.A CUIT N° 30-71224223-6 y MENDOZA ARTURO CESAR DAVID CUIT N° 20-28526325-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DNM FARMA S.A CUIT N° 30-71013847-4, INGENET S.R.L CUIT N° 30-70762764-2, SITUS S.A CUIT N° 30-70927224-8 y TOSOLINI ANDRES ALCIDES GUSTAVO CUIT N° 20-24214734-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CROMA S.R.L CUIT N° 30-68549778-2 y LAMBERTI GRACIELA GUADALUPE CUIT N° 27-13508483-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38408 Dic. 26 Dic. 27

RESOLUCIÓN N° 741

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PLAF S.R.L CUIT N° 33-71609102-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOCCANELLI MARISA CUIT N° 27-17849031-7, RUSSO JUAN CARLOS CUIT N° 20-07362868-8 y SUIZO ARGENTINA S.A CUIT N° 30-51696843-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PIVIN GABRIEL DARIO CUIT N° 20-16948137-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38410 Dic. 26 Dic. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000673

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER MOD 2013. CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE Y FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y MECÁNICA GRAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.493.996 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/01/2023 HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38346 Dic. 26 Dic. 28

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 3449

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 DIC. 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004358-5 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 32 emitida en fecha 17 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 21,75 (PESOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), a partir del 1º de enero de 2023; siendo el valor anterior de \$ 14,50;

Que para tal decisión se tuvo en cuenta el informe de fecha 16/11/22 elaborado por la responsable del Servicio de Gestión de la citada Agencia, quien sugiere un aumento del 50,00% en base a la variación habida en los insumos utilizados en las áreas de laboratorio e informática, en los artículos de librería y en papelería, como así también, al incremento en el precio del combustible y en los salarios (fs. 2/3);

Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos municipales/comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve al sector, generando equidad en el sistema;

Que además, la actualización del M.B. permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares que componen dicha Agencia, y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que la Ley N° 10.745 de Tasas y Aranceles faculta a este Ministerio a modificar el valor del módulo a solicitud del responsable de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; señalándose que la última actualización del mismo se realizó en el mes de octubre de 2021 (Disposición N° 39/21 homologada por Resolución N° 2527/21);

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 5/6 y 13/14 vto., respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2º de la Ley N° 10.745 y 2º del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 32 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SONIA E. MARTORANO
Ministra de Salud

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17/11/2022

DISPOSICIÓN N° 32

VISTO:

El expediente N° 15601-0004358-5 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) en un 50,00% sugerido por la responsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo;

Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995;

Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada;

Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 39/2021 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 2527 del 19 de noviembre de 2021 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$ 14,50 (pesos catorce con 50/100);

Que, por lo tanto, se propone un incremento del 50,00% del valor del MB el cual se elevaría a \$ 21,75 (pesos veintiuno con 75/100);

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia;

Que, por lo tanto, los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe;

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que, asimismo, en miras a los contribuyentes del sistema alimentario, es conveniente establecer un aumento paulatino del valor del MB;

Que, por lo tanto, es adecuado establecer una actualización del valor de MB en un 50,00% estableciéndose su valor final en \$ 21,75 (pesos veintiuno con 75/100);

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 43/2022) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10745 y de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécese que, a partir del 1º de enero 2023 el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 será de \$ 21,75 (pesos veintiuno con 75/100).

ARTICULO 2º.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria
S/C 38398 Dic. 23 Dic. 27

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4433

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0163132-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: LOTE 151 – PLANTA ALTA – MANZANA 15 – (MALETTI N° 2171) - (2D) – N° DE CUENTA 0246-0288-8 – PLAN N° 0246 – 375 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), cuyo titular es la señora Vega, Andrea Mariel, según Boleto de Compra-Venta de fs. 25, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 117727 (fs. 65/67) manifiesta que el Área Comercial, en reiteradas oportunidades le envió a la adjudicataria "últimos avisos" para que regularice su situación de morosidad, pero no se obtuvo respuesta, fs. 01/03, 09/12, 37/44, 51;

Que mediante una visita domiciliaria, el Área Social, corrobora que en la unidad reside el hijo de la señora Vega, Andrea Mariel y su grupo familiar, fs. 56;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 68/73 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscrito con la beneficiaria. De igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora Vega, Andrea Mariel, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho, agregando la constancia correspondiente

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 151 – PLANTA ALTA – MANZANA 15 – (MALETTI N° 2171) - (2D) – N° DE CUENTA 0246-0288-8 – PLAN N° 0246 – 375 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DP TO. LA CAPITAL), a la señora VEGA, ANDREA MARIEL (D.N.I. N° 20.244.833), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 851/90.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **“ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles con-

tados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....”.-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38399 Dic. 23 Dic. 27

**DIRECTORA PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN ISAIAS LOPEZ. LEGAJO N.º 14781”, Expediente N° 01503-0007562-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Jose Daniel LOPEZ, D.N.I. 42.556.032, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000137, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 12 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: **ARTÍCULO N° 1°:** Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños ETHAN MÁXIMO PAREDES, DNI N.º 51.378.450, F.N.: 03-10-2011; ISAIAS DANIEL LÓPEZ, DNI N.º 55.535.178, F.N.: 14-05-2016 y NARELA XIOMARA LÓPEZ, DNI N.º 56.023.085, F.N.: 31-05-2017; hijos de la Sra. Caterina Andrea Paredes, DNI N.º 37.831.193, con domicilio real desconocido, progenitor de los niños Isaias y Narela.- **ARTICULO N° 2:** Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutores de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- al Sr. Jorge Antonio Paredes, DNI N.º 17.827.253 y a la Sra. Julia Paulina Walter, DNI N.º 29.936.450, ambos con domicilio en Zona Rural Camino ABC y Ruta 70 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. **ARTICULO N° 3:** Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. **ARTICULO N° 4:** Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: **ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN.** La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. **ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. **ARTÍCULO 62.- RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. **REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION:** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. **NOTIFICACION ARTICULO 61:** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38403 Dic. 23 Dic. 27

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro M. Azvalinsky, en los autos caratulados: SDNAF c/ZABALA NANCY ESTER y Otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y urgente, CUIJ 21-10745497-4, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. ZABALA NANCY ESTER D.N.I. 39,369,525; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Atento que la Dra. Silvina Boleas se ha acogido al beneficio de la jubilación desde el día 01/07/2021, designase transitoriamente Juez de Trámite para la presente causa al Dr. Alejandro Azvalinsky. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña ELIF MELEC FARIAS, DNI 56.965.732. Al punto 3): Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a NANCY ESTER ZABALA - progenitora de la niña- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Al punto 4): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/ZABALA NANCY ESTER s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-10721899-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky Juez a/c - Dr. A. Fabián González, Secretario. Saluda Atentamente. Santa Fe, 24 de agosto de 2022.

S/C 491882 Dic. 23 Dic. 27

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N° 0598

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
20/12/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0063276-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del homicidio de la Sra. Rocio Abril Romano, ocurrido el día 19 de septiembre de 2021 en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido el día 19 de septiembre de 2021 en las inmediaciones de calle Colón y Centeno -Barrio Tablada- de la ciudad de Rosario, donde resultara víctima la Sra. Rocio Abril Romano;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 648/2022, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra Compromiso Preventivo N° 1896/22 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de Pesos un millón (\$1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido el día 19 de septiembre de 2021 en las inmediaciones de calle Colón y Centeno -Barrio Tablada- de la ciudad de Rosario, del que resultara víctima la Sra. Rocio Abril Romano y que diera lugar a la Investigación Penal Preparatoria individualizada con el CUIJ N° 21-08687659-8 de trámite por ante la Fiscalía Regional N.º 2.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 – Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-84-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5°: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7°: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los tuvieran el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8°: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38380 Dic. 22 Dic. 27

MINISTERIO DE GESTIÓN DE PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos N° 00108-0015237-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, caratulados: BRUNO ANDRÉS GARCÍA ESCALADA, sobre renovación de licencia sin goce de sueldos. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, al señor Bruno Andrés García Escalada, DNI N° 26.444.702 lo manifestado a través del Dictamen N° 129/22, párrafo 7°, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gestión Pública, el que textualmente expresa lo siguiente: ...Respecto de lo señalado en el Pto. 2) corresponde dar vista al agente intimándolo para que se reintegre a prestar servicios en su lugar de trabajo (debido al vencimiento en fecha 31103122 de la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada por Resolución N° 0093121) y proceda a formular su descargo por las inasistencias incurridas a partir del 01/04/22, fecha cierta en que dejó de prestar servicios en su lugar de trabajo (indicar en su caso, si son períodos continuos o discontinuos). Todo ello, bajo apercibimiento de tenerle por injustificadas las mismas, en cuyo caso, la conducta será pasible de aplicársele la sanción de expulsión -en grado de cesantía- en virtud de las inasistencias injustificadas incurridas sin causa justificada que excedan de diez días continuos o discontinuos, en los doce meses inmediatos anteriores (artículo 530 inciso a) de la Ley N° 8525) o en su caso, abandono de servicio (inciso c) del artículo citado). Firmado: Ana María Pasinato, Directora General de Asuntos Jurídicos a/c y Guillermina Ledesma, Jefa Departamento Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gestión Pública. Asimismo se transcribe la parte pertinente del artículo 56° segundo párrafo de la Ley 8525 modificada por su similar N° 19.790 la que textualmente expresa: ...Para las sanciones en que no se requiere sumario se debe dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón - Subdirectora General de Despacho a/c Ministerio de Gestión Pública. Santa Fe, 21 de diciembre de 2022.

S/C 38381 Dic. 22 Dic. 27

SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 724

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
20/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AG S.R.L CUIT N° 30-71490794-4 y TRUCCO GABRIEL ANDRES CUIT N° 23-33038809-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COMUNICACIONES GRAFICAS S.R.L CUIT N° 30-70845473-3, MUÑIZ GUSTAVO CLAUDIO CUIT N° 20-16728391-9, SOL SERVICIOS S.A CUIT N° 30-68196691-5 y TEKHNE S.A CUIT N° 30-65813863-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y SOCIALES SCALABRINI ORTIZ LIMITADA CUIT N° 33-71465731-9 y SERVICIOS INTERACTIVOS DE ARGENTINA S.A (S.I.A.S.A) CUIT N° 30-70788313-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38366 Dic. 22 Dic. 27

AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0079

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07 DIC 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0149387-1 del Sistema de Información de Expedientes por el cual tramita la autorización como Centro de Habilitación de Conductores de la Comuna de Bombal;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial tiene como una de sus funciones- conforme lo establecido en el artículo 7 inciso 4 de la Ley Provincial N.º 13133, la de entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de los centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencia de Conducir;

Que asimismo, conforme lo prescripto por el artículo 22 de la Ley Provincial N° 13.133: "El Centro de habilitación de conductores que emita la licencia de conducir sin cumplir los requisitos normativos exigibles podrá ser pasible de la suspensión temporaria de su funcionamiento, mediante resolución fundada de la autoridad de Aplicación. Ante reiterados incumplimientos o graves irregularidades detectadas podrá denunciarse el Convenio de delegación de facultades que autorice el funcionamiento del mismo, ello sin perjuicio de las denuncias que correspondan...";

Que en el marco del ejercicio de las facultades conferidas por la citada norma, y como resultado del informe de auditoría realizado in situ, ha quedado en evidencia la falta de cumplimiento por parte de la Localidad de Bombal de las exigencias establecidas en el Convenio de Habilitación para funcionar como Centro de Emisión de Licencia de Conducir;

Que en este contexto, en fecha 10 de noviembre próximo pasado, se dictó la Resolución N.º 0073 por medio de la cual, conforme el artículo 1 se resolvió suspender la autorización otorgada a la Comuna de Bombal para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe; y en el artículo 3, se resolvió notificar al Centro de Habilitación de Conductores que funciona en la localidad de Bigand, que hasta próxima notificación de esta autoridad de aplicación, deberá atender la totalidad de los trámites inherentes a la obtención de licencias de conducir correspondientes a solicitantes con domicilio rea en la Comuna de Bombal;

Que por Nota N.º 2860 recibida en Mesa de Entradas de este Organismo, en fecha 28 de noviembre, las autoridades de la Comuna de Bombal expresan haber cumplimentado con lo peticionado oportunamente, solicitando la reanudación en pleno funcionamiento del sistema de licencias de conducir;

Que habiendo tomado conocimiento las áreas técnicas de este organismo respecto a las mejoras realizadas en cuanto a las observaciones realizadas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13133,

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la suspensión de la Comuna de Bombal, para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 0073/22 de la Directora Provincial de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a partir de la notificación fehaciente de la presente.

ARTICULO 2º: Ordenar a la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial el levantamiento de la suspensión del Centro de Habilitación de Conductores de la Comuna de Bombal, que fuera ordenada por Resolución N.º 0073/22 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 3º: Notificar al Centro de Habilitación de Conductores que funciona en la localidad de Bigand, que hasta la fecha de la presente resolución, deberá cumplimentar los trámites de otorgamiento de licencia de conducir que se hubieran iniciado desde el dictado de la Resolución N.º 0073, en relación a los habitantes de la Comuna de Bombal.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 38294 Dic. 26 Dic. 28

INSPECCIÓN GENERAL DE
BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 111

suscripto en fecha 17/11/2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr Karlen Carlos Federico DNI N°: 17.642.375, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 491515 Dic. 20 Dic. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera co-responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 192 suscripto en fecha 16/05/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los señores Eduardo Mariano Quaranta DNI N°: 13.588.382 Máximo Quaranta DNI N°: 40.843.597, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 491516 Dic. 20 Dic. 27

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN

AVISO

LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES PORTUARIAS EN UNIDAD N° 3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

OBJETO:

El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), invita a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas, para la selección de ofertas para la concesión de un espacio portuario de 1.400 m² y un Frente de atraque de 95 m en la Unidad N° 3 del Puerto de Villa Constitución destinado a la explotación de actividades portuarias, transporte de pasajeros, o de servicios a los buques o a la navegación que resulten compatibles con el destino previsto para la misma.

No se admitirán proyectos que involucren el transporte o almacenaje de mercaderías de importación o exportación, sea a granel o en contenedores que impliquen el tránsito habitual de camiones en el lugar.

MODALIDAD- PLAZO: El predio se otorgará en alguna de las siguientes modalidades: a) Permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a 10 años, b) Concesión de obra y explotación, por un período no superior a 30 años. Ambas opciones son prorrogables por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta.

OFERENTES: Podrán participar las empresas argentinas y/o extranjeras que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de invertir, usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece.

Las personas y/o empresas que lo hagan, podrán intervenir individualmente o constituyendo consorcios o Uniones Transitorias de Empresas.

OBRAS: Los interesados deberán proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios portuarios, que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución pone a disposición, para lo cual deberán estimar el nivel de ocupación de mano de obra local esperado en los años de la explotación.

El permisionario o concesionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras, que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones portuarias, recuperando la operatividad del sector en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

CANON: La base de la oferta será un Canon Fijo Anual de Referencia que se fija en la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (US\$ 60.000).

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: el plazo para la presentación de ofertas vence el día 30 de diciembre 2.022 a las 10 hs.

CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito ante la Administración del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, dirigidas al CPN Fernando Pizurno.

Las consultas deberán hacerse a la siguiente dirección: eapvc@eapvc.com.ar

Se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría del ente copia del tarifario vigente, así como los planos del lugar ofrecido, del proyecto turístico y recreativo de la terminal, y la disposición 011011/03, que registró tanto la oferta como la contratación.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN -PUERTO CABOTAJE (2919)VILLA CONSTITUCIÓN- SANTA FE- ARGENTINA
TEL/FAX:(+54)(3400)475012

E mail:eapvc@eapvc.com.ar

\$ 2240 490923 Dic. 13 En. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO UNION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Del Club Atlético Unión, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día: lunes 30 de enero del 2.023, (30/01/2023), en las instalaciones de la Asociación Mutual, situada en Av. San Martín N° 758, de la localidad de Carrizales (Est. Clarke), Provincia de Santa Fe, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
2. Razones que motivaron la celebración de la A.G.E. fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos., demás Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 32° Ejercicio Social cerrado el 31/08/2022.
4. Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2022.
5. Aprobación del padrón societario vigente.
6. Consideración del valor de la Cuota Societaria y monto de los respectivos Subsidios.
7. Tratar el plan de regularización y saneamientos por los Excesos producidos entre los prestamos y ahorros considerando el monto máximo de los límites por Asociado, como así también la mora en general y los préstamos otorgados a las autoridades, que establece la Res. 1418/03.
8. Tratar el cierre de sucursales y la estrategia comercial a futuro.
9. Renovación total de los miembros titulares y suplente del: Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora de la Mutual, por finalización de mandatos, incorporados el día 26/11/2018 por A. G. O. y por un período de 4 años. Según acta N° 32 y en un todo de acuerdo los Art. 10, 13, 16 y 47 de nuestros Estatutos Sociales.
10. Autorizar a este nuevo Consejo Directivo y por el término que dure su mandato para que puedan comprar o vender Muebles e Inmuebles, como así también gravar con derechos reales bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación Mutual (art. 33 - 34 de los Estatutos Sociales).

HERNANDEZ ALBERTO ARIEL
Presidente

LLANOS CARLOS NORBERTO
Secretario
\$ 135,96 491916 Dic. 27

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA BDO. DE IRIGOYEN LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bdo. de Irigoyen Ltda., de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración en la reunión del 12 de Diciembre de 2022, según acta N° 1688, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y disposiciones de la Ley 20.337, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al septuagésimo segundo ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 2.022, que se realizará el Jueves 05 de Enero de 2.023, a las 19:00 horas, en el Rancho del Club Unión Dep. y Cultural, ubicado en Avda. Sarmiento N° 111 de esta localidad.

\$ 150 491793 Dic. 26 Dic. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ARTESANOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual de Artesanos, Mat. Nac. 1828 SF, convoca a Asamblea General Extraordinaria fuera de término, que por motivos personales de uno de los integrantes del Consejo, nos imposibilitó a convocarla en forma y tiempo. Por lo expuesto se cita para el día 20 de enero de 2024, a las 20:30 hs, en el domicilio de calle Delfín Huergo 1854 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea respectiva; 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, y aprobación de los mismo;

4) Autorización para integrar la Unión de Mutuales para la presentación del servicio de proveeduría; 5) Renovación de autoridades según estatuto (4 años).

ALMA PARCERO
Presidenta

LUIS GERARDO GARRO
Secretario
\$ 50 491782 Dic. 27

UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 30 de Enero de 2023 a las 18:00 hs.
En el domicilio de la calle Sarmiento 1031 piso 2 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas, y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2022, Informe de Junta Fiscalizadora.
- 3) Ratificación Aumento de Cuota Social.
- 4) Remuneración compensatoria a Miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
- 5) Aprobación y Ratificación de todos Contrato, Convenio, Acuerdo y/o Carta Oferta suscripta por nuestro Consejo Directivo.
- 6) Elección de Autoridades de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de Mandatos, siendo la fecha tope de presentación de lista el 11 de Enero de 2023 a las 17:00 hs. en nuestra Sede Social.

NOTA. Art.35 El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el art. 17 o en los que en el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Rosario, 22 de Diciembre de 2022.
\$ 100 491986 Dic. 27 Dic. 28

ASOCIACION CIVIL HOGAR CAFFERATA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación Civil Hogar Cafferata, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Jueves 19 de Enero de 2023, a las 20:30 hs en la sede social, situada en calle Juan Godeken 960 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022
- 3) Consideración del valor de la cuota Social.
- 4) Renovación Comisión Directiva.

JUAN CARLOS LUJAN
Presidente

VALERIA LAURA CASADEY
Secretaria
\$ 43 492022 Dic. 27

SANATORIO AMERICANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Americano S.A. (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 16 de Enero de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Maipú 1344, 4º Piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la

Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.

2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el informe del Síndico, correspondiente al setenta y dos (72) ejercicio económico finalizado el 30-09-2022.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por ejercicio finalizado el 30-09-2022 devengada con cargo a resultado del ejercicio.

6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital Zoom y los accionistas podrán solicitar el acceso a sistemas@sanatorio-americano.com.ar

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

JUAN MANUEL CONSTANTINI
Presidente

\$ 300 491859 Dic. 27 En. 03

FOOTBALL CLUB RECREATIVO BELGRANO DE GOBERNADOR CRESPO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Football Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo, de acuerdo con las disposiciones del art. 21 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 2023, a las 20:30 horas en el Salón Carlos Boratti, sito en la calle Centenario N° 201, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- e) Elección General por renovación total de la Comisión Directiva.

FAU JOSE LUIS
Presidente

VERONICA FABIANA SPÁNGHERO
Secretaria

Disposiciones Estatutarias: Art. 21: Quórum: Las Asambleas sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse el quórum en la hora fijada, las Asambleas se constituirán válidamente media hora después cualquiera fuere el número de asociados presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva o, en ausencia de éste, será presidida por el Vicepresidente. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. En todos los casos, las Asambleas adoptarán sus decisiones por más de la mitad de votos de presentes, salvo lo establecido en el Art. 22. Para participar en las Asambleas será necesario que los asociados acrediten su identidad en la forma que se reglamente, que firme un libro especial de asistencia llevado al efecto.

\$ 180 491991 Dic. 27 Dic. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLOGICO, ONCOLOGICO Y TRASPLANTE – CENAIH,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. Convocatoria)

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante – CENAIH, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 19 de enero en la sede social Fernando Berardi (Gaboto 1335), a las

19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios que firmen el acta juntamente con la Presidenta y la Secretaria;
 2. Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
 3. Aprobación Inventario,
 4. Lectura y aprobación Memoria Institucional y
 5. Actualización Cuota Social Mínima.-
- \$ 150 492079 Dic. 26 Dic. 28

GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 2023, a las 17.00 hs. en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 – Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº18 concluido el 30 de septiembre de 2022. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Elección de los miembros del Directorio por el período de 3 ejercicios.
- 5) Elección del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 16 de diciembre de 2022

\$ 250 491759 Dic. 22 Dic. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

VIABLE S.R.L.

VIABLE S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS,
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y
MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL "

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de SANTA FE, en Autos: "VIABLE S.R.L. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL". Exp. 2102 Año 2022 se ha ordenado la siguiente publicación: la Señora Blanch Belkis Marisa, ha cedido en forma gratuita la cantidad de 510 cuotas sociales de su propiedad a CINGOLANI ISABELLA MARIA, DNI Nº 45.344.263, CUIT Nº 27-45344263-8, de apellido materno BLANCH, de Nacionalidad ARGENTINA, de profesión PRODUCTORA AGROPECUARIA, de estado civil SOLTERA, de fecha de nacimiento 08/11/2003, con domicilio en España Nº 857 de la localidad de María Susana, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina; como consecuencia de ello y por voluntad social queda modificado el ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en tres mil cuotas (3.000) de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION. La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de la gerencia. La gerencia podrá ser unipersonal o colegiada. El o los gerentes podrán ser socios o no, elegidos por la Asamblea General, quienes permanecerán en sus funciones indefinidamente hasta que los socios decidan renovar autoridades. Los gerentes pueden ser reelectos. En caso de que sea Colegiado, estará compuesto por un número de miembros titulares no inferior a dos (2) ni superior a cinco (5). La Asamblea fijará sus remuneraciones y deberá designar uno o más suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produzcan y que se incorporarán a la gerencia en el orden de su elección y hasta cubrir el mandato del gerente saliente. La Gerencia tiene plenas facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia, decidir y celebrar en su nombre toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Puede operar con entidades provinciales, nacionales e internacionales, bancarias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, judiciales y/o de administración con el objeto y la extensión

que juzgue conveniente. ARTICULO SEPTIMO: EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL. Las resoluciones sociales se adoptarán en forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la mencionada Ley. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: BLANCH BELKIS MARISA suscribe la cantidad de un mil cuatrocientas setenta cuotas sociales equivalentes a PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$147.000,00); CINGOLANI CARLA SOFIA suscribe la cantidad de quinientas diez cuotas sociales equivalente a PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00); CINGOLANI RODOLFO ORLANDO suscribe la cantidad de quinientas diez cuotas sociales equivalente a PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00) y CINGOLANI ISABELLA MARIA suscribe la cantidad de quinientas diez cuotas sociales equivalente a PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: La gerencia será unipersonal, siendo designado por unanimidad, Gerente titular: RODOLFO ORLANDO CINGOLANI, Argentino, Nacido 3 de octubre de 1987, DNI Nº33.446.354, de apellido materno BLANCH, de estado civil soltero, con domicilio en calle España Nº857, de la localidad de María Susana, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y Gerente suplente CINGOLANI CARLA SOFIA, Nacida el 31 de Octubre de 1989, DNI 33.897.388, de apellido materno BLANCH, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 4 D, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 180 492281 Dic. 27

SUMMAGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SUMMAGRO S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" EXPTE: 21-05210096-5 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que conforme a acta de fecha 12.12.2022 se celebra el presente contrato de cesión gratuita de cuotas sociales, entre la Sra. Marta Susana Vivanco, argentina, casada, DNI 5.160.316, CUIT 27-05160316-3, apellido materno Posadas, nacida el 18.10.1945, jubilada, domiciliada en calle Galarza Nº 839 de la ciudad de Concepción de Uruguay, Provincia de Entre Ríos en adelante la CEDENTE y la Srta. Lucía Carletti, argentina, soltera, DNI 44.780.900, CUIT 27-44780900-7, apellido materno Gasser, nacida 06.06.2003, estudiante, domiciliada en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 1528 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante la CESIONARIA. La cedente, cede gratuitamente y transfiere a favor de la cesionaria 25 (veinticinco) cuotas sociales de su titularidad en SUMMAGRO S.R.L., cuyo valor nominal es de \$100 (pesos cien) cada una. De esta forma se modifica la Cláusula Cuarta quedando la misma redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: "El capital social se fija en \$50.000 (cincuenta mil pesos) dividido en quinientas (500) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente forma: Pablo Daniel Carletti cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas societarias que representan \$47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos) y Lucía Carletti veinticinco (25) cuotas societarias que representan \$2.500 (pesos dos mil quinientos). El capital ha sido aportado totalmente bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 149 y concordantes de la Ley 19.550.- Santa Fe, 22 de Diciembre 2022. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 80 492110 Dic. 27

CERCU S.R.L.

CONTRATO

- 1) Integrantes de la sociedad: Maximiliano Daniel Cuffia, argentino, nacido, el 28/05/1980, D.N.I. Nº 28.058.992, soltero, CUIT 20-28058992-7, comerciante, con domicilio en General López 1746 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Roberto Daniel Cerezal, argentino, nacido el 06/11/1961, DNI 14.645.066, CUIT 20-14645066-1, casado con la Sra. Susana Noemí Casalicchio, Técnico Constructor; Agustina Magali Cerezal, argentina, nacida el 02/06/1997, D.N.I. Nº 40.359.727, soltera, CUIL 27-40359727-4, comerciante y Roberto Ezequiel Cerezal, argentino, nacido el 23/12/1990, DNI 35.634.845, soltero, CUIL 20-35634845-2, de actividad comerciante, estos últimos con domicilio real en calle 24 de septiembre Nº 1082 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha de contrato social 23 de Noviembre de 2022.
- 3) Denominación: La sociedad se denomina Cercu S.R.L.
- 4) Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Corrientes Nº 1498 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros, la actividades comerciales de compraventa, importación y exportación de: 1) todo lo relacionado con el rubro repuestos y partes de motos y afines de toda clase de motocicletas –sean nuevas o usadas-; 2) lubricantes, abrillantadores; 3) Prestar servicios básicos tales como cambio de aceites y lubricantes, rodamientos, cadenas, como aquellos vinculados a actividades motociclistas incluyendo, pero sin limitarse, a asesorías, consultorías y asistencia técnica; 3) Cascos de seguridad, elementos de uso reglamentarios; tendencias a vestir, calzado y sus accesorios, accesorios decorativos y demás utilitarios para motocicletas. Sus repuestos y accesorios. En relación a los incisos precedentes podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y demás prestaciones, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes, excluyendo todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con Título Habilitante. En ejercicio de su Objeto participará en Licitaciones Nacionales e Internacionales, Provinciales, Municipales o Comunales, de todo cuanto estuviere incluido en los incisos precedentes. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00). Se integra ahora 25% en efectivo y el 75% restante se completará dentro de dos años, también en efectivo. Se divide en 100 cuotas de \$ 7.000,00 cada una; Maximiliano Daniel Cuffia 50 cuotas de capital (\$ 350.000,00), equivalentes 50% del total; Roberto Daniel Cereza, 40 cuotas (\$ 280.000,00) , que equivalen 40% del total; Agustina Magali Cereza 5 cuotas de capital (\$ 35.000,00) y representan el 5% final que completa el 100% de cuotas y capital societario.

8) Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente. Designado Maximiliano Daniel Cuffia, DNI 28.058.992.

9) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año.

Expediente: CERCU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expte. N° _____/ 2022. Rosario, 2022.
\$ 110 491757 Dic. 27

AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rafaela en fecha 23-08-2022, en autos caratulados: AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L. s/CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 4° y 14°) CUIJ: 21-05395088-1, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: a) Por ACTA N°6, en Arrufo, Provincia de Santa Fe, en fecha 07-12-2019 se consideró el siguiente punto del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales a favor de terceros, Ejercicio de Derecho de Preferencia; b) En Arrufo, Provincia de Santa Fe, en fecha 31-01-2020 se otorgó por instrumento privado con firmas Certificadas un documento denominado: "AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA CARGO SOCIO GERENTE. DESIGNACION Y ACEPTACION NUEVO GERENTE, quedando MODIFICADOS las CLAUSULAS 4° y 14° del Contrato Social, las que conforme al referenciado Contrato y al Texto Ordenado quedan redactadas de la siguiente manera a saber: CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil con cero centavos (\$400.000,00) que se divide en cuatrocientas (400) cuotas de capital iguales de Un Mil pesos con cero centavos (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. GIOVANNINI, Gonzalo Daniel, D.N.I.: 26.896.191 con la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales; el Sr. GIOVANNINI, Carlos Alberto con la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales y, la Srita. GIOVANNINI, María de los Milagros con la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales, conformado de ésta forma el 100% del capital social de la firma.- CLAUSULA DECIMA CUARTA: De conformidad al Contrato antes referenciado, la administración y representación de la sociedad y el consiguiente uso de la firma social, estará a cargo de GIOVANNINI, GONZALO DANIEL, en su carácter de socio gerente, quién ejercerá la representación legal y cuya firma obliga a la misma. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 157 de la ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido, sin invocación de causa, por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, el gerente podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar toda clase de actos, gestiones o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cual-

quier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones bancarias o financieras, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o particulares del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales, forma y condiciones que considere más conveniente. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contrato que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios. Inscripción iniciada por Abogada Ornela Rocio Marotti Matrícula 5-744. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Rafaela, Diciembre de 2022. Rafaela, 20 de Diciembre de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 230 491956 Dic. 27

ANGIRU ÑEMUHA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos: ANGIRU NEMUHA S.A. s/Estatuto y designación de autoridades (Expte. N° 402/2.022) - (CUIJ N° 21-05292179-9), se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Octubre de 2022, se reúnen los señores: Leandro Gabriel Cian, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 38.289.579, CUIT N° 20-38289579-8, de profesión Comerciante, nacido el 12 de Octubre de 1994, domiciliado en 9 de Julio 1605, de la ciudad de Vera, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, Cienfuegos, Héctor Sergio, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 14.765.640, CUIT 20-14765640-9 de profesión Comerciante, nacido el 16 de Noviembre de 1962, domiciliada en calle 13 N° 1115, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, resuelven:

Artículo Primero - Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de ANGIRU NEMUHA S.A. queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representaciones dentro y/o fuera del país.

Artículo Segundo - Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo Tercero - Objeto: Artículo Tercero - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sean los establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; como asimismo para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; y todo otro fruto de la agricultura o mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplir su objeto social; b) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus formas de los productos y subproductos e insumos agropecuarios, sean estos de propia producción o adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros. c) Servicios: mediante la siembra, cosecha, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean estas realizadas con medios terrestres o aéreos. d) Representaciones y mandatos: Podrá otorgar y/o recibir representaciones, comisiones o mandatos relacionados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley y/o por este estatuto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley y/o por este estatuto.

Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un mil Pesos (\$ 1000,00) cada una con derecho a Un (1) voto por cada acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo prescripto por el art. 188 de la Ley 19550.

Artículo Octavo - Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de tres directores, con funciones por tres ejercicios. La asamblea deberá designar igual o menor número de directores suplentes. Se reunirán como mínimo cada tres meses, funcionando con la

presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En su primera reunión deben elegirse los cargos directivos. La Asamblea Anual fija las remuneraciones a percibir por las tareas realizadas por su desempeño.

Artículo Décimo - Garantías: En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la sociedad la suma de trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) en dinero efectivo. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma sociedad.

Artículo Decimoprimer - Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el art. 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la Ley citada, la Asamblea elegirá un síndico titular y un suplente que durarán en sus cargos el mismo tiempo que los directores.

Artículo Decimocuarto - Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Clausulas Complementarias:

A) Suscripción e integración de los aportes: Los aportes de capital se suscriben por los socios en un Cien (100) por ciento en dinero en efectivo, e integrados en un Veinticinco (25) por ciento, asumiendo el compromiso de integrar el saldo dentro del año de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Suscripción	Integración	Acciones
Leandro Gabriel Cian	500.000	125.000	500
Cienfuegos, Héctor			
Sergio	500.000	125.000	500
TOTALES	1.000.000	250.000	1000

El Capital Social se representa en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un mil Pesos (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

DIRECTORIO: Quedará integrado de la siguiente forma:

TITULAR: Presidente: Leandro Gabriel Cian, argentino, soltero, masculino, Documento Nacional de Identidad N° 38.289.579, CUIT 20-38289579-8, de profesión Comerciante, nacido el 12 de Octubre de 1994, domiciliado en 9 de Julio 1605, de la ciudad de Vera, Departamento Vera-Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Cienfuegos, Hector Sergio, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 14.765.640, CUIT 20-14765640-9 de profesión Comerciante, nacido el 16 de Noviembre de 1962, domiciliada en calle 13 N° 1115, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO LEGAL: Fijar el domicilio legal de la sociedad en calle 13 N° 1121 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Mirian Graciela David-Secretaria. Reconquista-Santa Fe, 16 de diciembre de 2022.

\$ 600 491734 Dic. 27

AVENTURANDO S.A.

LIQUIDACION

Por Asamblea General Extraordinario de fecha 29 de julio de 2022, la sociedad AVENTURANDO S.A. resolvió:

1. Aprobar su Liquidación y el Balance de Liquidación cerrado al 31 de enero de 2022, preparado especialmente a esos fines.

2. Aprobar el Plan de partición.

3. Designar al liquidador Ignacio Enrique Miles como Tenedor de los libros y demás documentación que corresponda de acuerdo a las normas vigentes. Rosario, 16 de diciembre de 2022.

\$ 50 491876 Dic. 27

ALMACENES ALVEAR S.R.L

CONTRATO

1) Socios: El Señor GUSTAVO MARCELO CUNEO, D.N.I.: 25.079.588, C.U.I.T.: 20-250795883, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Moreno N° 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante y la Señora MARIA FLORENCIA MIÑO, D.N.I.: 31.263.687, C.U.I.L.: 27-31263687-0, argentina, nacida el 5 de Octubre de 1984, con domicilio en Bv. Oroño 5847 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltera, de profesión Comerciante.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 25 de Noviembre de 2022.

3) Razón social: ALMACENES ALVEAR S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Moreno 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: Depósito: mediante la prestación del servicio de depósito en espacios propios o de terceros, de todo tipo de bienes muebles y mercaderías en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o este Contrato.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) dividido en seiscientos mil (600.000) Cuotas de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) GUSTAVO MARCELO CUNEO, suscribe quinientos setenta mil (570.000) Cuotas de Capital o sea la suma de pesos quinientos setenta mil con 00/100 (\$ 570.000,00); b) MARIA FLORENCIA MIÑO, suscribe treinta mil (30.000) Cuotas de Capital o sea la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00). Las Cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) de la siguiente manera: GUSTAVO MARCELO CUNEO integra la suma pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 142.500,00) y MARIA FLORENCIA MIÑO la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00). La integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante deberá realizarse dentro del plazo máximo de DOS (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma indistinta, con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente, precedida de la Denominación Social. Se designa como Gerente a GUSTAVO MARCELO CUNEO, D.N.I.: 25.079.588.

9) Fiscalización: la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Socios.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 90 491880 Dic. 27

AGASA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 58 de fecha 12/10/2022 se aprobó la designación autoridades por un periodo de tres ejercicios. Quedando el DIRECTORIO compuesto de la siguiente manera: Presidente: Carlos Mateo Ramón Milicic, argentino, nacido el 25 de enero de 1949, D.N.I. N° 05.522.300, de profesión empresario, domiciliado en Av. Del Huerto 1213 Piso 14 Torre 2 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Federico Ernesto Lufft, argentino, nacido el 21 de febrero de 1960, D.N.I. N° 13.509.681, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Rodríguez 520 de la ciudad de Rosario. Directora Suplente: María de los Angeles Milicic, argentina, nacida el 21 de junio de 1974, D.N.I. N° 23.936.467 de profesión abogada, con domicilio en calle Sarmiento 262 P. 16 de Rosario.

\$ 50 491792 Dic. 27

AGRO ASTESANA S.R.L.

CONTRATO

En Expte. N° 564 Año 2022 Registro Público Rafaela caratulado "AGRO ASTESANA S.R.L.", se dispuso la publicación de edictos por: r:n día para dar a conocer la constitución de AGRO ASTESANA S.R.L. Socios: ANDREA ASSANA, nacida el 16/01/1985, D.N.I. 31.369.537, con domicilio particular y especial en ALBERDI 341, Sunchales, Provincia de Santa Fe y CLAUDIA ASTESANA, nacida el 16/07/1988, D.N.I. 33.633.475, con domicilio particular y especial en Spilimbergo 712, Sunchales, Provincia de Santa Fe, Ambas Argentinas.

Constitución: Instrumento privado del 02/09/2022.

Denominación: AGRO ASTESANA S.R.L.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Explotación agropecuaria. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación directa, por si o por terceros, en establecimientos rurales ganaderos, mixtos, agrícolas, avícolas; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosos, para la venta como tales y/o la reserva como uso para insumo de otras actividades conexas, b) Servicios: de labranza a terceros como siembra, fertilizaciones, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales; c) Industrial y Comercial: mediante la intermediación en todos los procesos de producción industrialización, comercialización y transformación de los productos y subproductos agropecuarios; d) Ganadería: Cría, inverne, engorde, explotación de tambo y/o compra-venta de hacienda de las especies bovina y/o porcina.

Plazo: 99 años desde constitución.

Capital: \$ 500.000

Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: ANDREA ASTESANA y CLAUDIA ASTESANA.

Cierre de ejercicio: 31/03.

Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 02/12/2019.

Sede social: Alberdi 341 Sunchales - Santa Fe.

\$ 60,30 491989 Dic. 27

**BERKLEY INTERNATIONAL
SEGUROS S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 26/10/22, los órganos de administración y fiscalización de la sociedad se conforman de la siguiente forma:

Presidente: Eduardo I. Llobet, DNI N° 11.673.719, CUIT N° 20-11673719-2

Vicepresidente: Osvaldo Primo Borghi, DNI N° 10.989.000, CUIT 20-10989000-7 Directores Titulares:

Gabriel Rodríguez, DNI N° 12.753.208, CUIT N° 20-12753208-8

Claudio E. Allende, DNI N° 14.975.940, CUIT N° 23-14975940-9

Cristian Abbud, DNI N° 14.510.557, CUIT N° 23-14510557-9

Aníbal López, DNI N° 12.254.066, CUIT N° 23-12254066-9

Director Independiente Carlos Federico Cristini DNI N° 12.788.292, CUIT N° 20-12788292-5.

Duración del mandato: un ejercicio.

\$ 50 491763 Dic. 27

BRIMAX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 04/11/2021 (Acta N° 5) el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mariano Andrés Brajkovic, DNI N° 23.482.487, CUIT N° 20-23482487-3 Vicepresidente: Ricardo Gabriel Griot, DNI N° 16.745.365, CUIT N° 20-16745365-2 Director Titular: Diego Pablo Putero, DNI N° 17.891.781, CUIT N° 20-21417793-2

Directores Suplente: María Alejandra Brajkovic, DNI N° 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4.

Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta los estados contables correspondientes al ejercicio que concluirá el 30 de junio de 2024.

\$ 50 492015 Dic. 27

BENEVENTO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Lugar fecha: Rosario, Provincia de Santa Fe, 23-agosto-2018.

Partes: Socias de Benevento S.R.L., inscripta en Contratos al Tomo 149, Folio 12392, Número 1384, en fecha 01-09-1998, ambas no expuestas políticamente, que representan el 100% del capita social, Graciela Del Valle Sánchez, argentina, nacida el 10/08/1962, comerciante, domiciliada en calle Algarrobo 12 de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.038.089, CUIT N° 27-16038089-1 Vanina Belén Du Carmen, argentina, nacida el 28/03/1994, comerciante, domiciliada en calle Algarrobo 12 de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 37.449.411 CUIT N° 27-37449111-9. Para tratar aumento de capital y prórroga del plazo de duración.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos doscientos veinte \$ 400 cada una, y está suscrito e integrado de la siguiente manera: La socia Graciela Del Valle Sánchez suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cuatrocientos(\$ 400) cada una, o sea doscientos mil pesos (\$ 200.000) totalmente integradas en un 100% con el Patrimonio Neto: Rubro Aportes Irrevocables y la socia Yanina Belén Du Carmen suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cuatrocientos(\$ 400) cada una, o sea doscientos mil pesos (\$ 200.000) totalmente integradas en un 100% con el Patrimonio Neto: Rubro Aportes Irrevocables.

\$ 70 491791 Dic. 27

BONITA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios deciden cambiar de sede social, fijando la misma en calle Av. Luis Candido Carballo Nro 183 piso 3 de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 31 de octubre de 2022.

\$ 50 491978 Dic. 27

BORDAFAX S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 20/12/2022

2) Los señores Walter Fabian Canerano, argentino, nacido el 30 de Julio de 1962, titular del DNI N° 14.685.610, apellido materno Beery, casado en

primeras nupcias con la señora Mabel Claudia Bortolutti, de profesión comerciante, con domicilio en Candelaria 2140 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Mabel Claudia Bortolutti, argentina, nacida el 8 de Agosto de 1964, titular del DNI N° 17.148.613, apellido materno Baltuzzi, casada en primeras nupcias con el señor Walter Fabián Camerano, de profesión comerciante, con domicilio en Candelaria 2140 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Denominación Social: Bordafax Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Candelaria 2140 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y distribución de productos publicitarios, regalos empresariales y vestimenta para empresas; la producción de bordados industriales, impresiones digitales y grabados laser; la importación de insumos para la fabricación de productos publicitarios y para la confección de productos textiles; y servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios.

7) Capital Social: \$ 500.000.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designados como socio gerente al socio señor Walter Fabián Camerano y a la socia señora Mabel Claudia Bortolutti quienes representarán a la sociedad en forma indistinta. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 491974 Dic. 27

**CLÍNICA DE GINECOLOGÍA Y
MATERNIDAD CENTRAL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que mediante escritura 79 del 19 de octubre de 2022 autorizada en el Registro Notarial 252 a cargo del escribano Juan Carlos Dallaglio, el socio Víctor Hugo Castagnola o Castagnola Falcó, DNI N° 7.883.213, CUIT N° 20-07883213-5, cedió a título gratuito a favor de Jorge Víctor Castagnola, DNI N° 29.387.683, CUIT N° 20-29387683-6 y de María Cecilia Castagnola, DNI N° 27.887.299, CUIT N° 27-27887299-3, la totalidad de las cuotas sociales (cincuenta cuotas sociales, veinticinco cuotas para cada uno) que tenía en la sociedad Clínica De Ginecología y Maternidad Central S.R.L., CUIT N° 30-65510085-3, con domicilio en calle Urquiza 2154 de la ciudad de Santa Fe, inscripta el 18 de mayo de 1992 bajo el número 248 al folio 66 vta. del Libro 10° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 3968 del Registro Público.

Simultáneamente, Víctor Hugo Castagnola renunció como Socio Gerente de la citada sociedad.

Asimismo, se designó como Socios Gerentes a Jorge Víctor Castagnola, DNI N° 29.387.683, CUIT N° 20-29387683-6 y a María Cecilia Castagnola, DNI N° 27.887.299, CUIT N° 27-27887299-3, con actuación indistinta.

Se transcriben los artículos quinto y sexto del Contrato Constitutivo modificados por la escritura 79 citada:

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos), dividido en cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Jorge Víctor Castagnola, cincuenta (50) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que equivalen a pesos cinco mil (\$ 5.000); y María Cecilia Castagnola, cincuenta (50) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que equivalen a cinco mil pesos (\$ 5.000). Artículo Sexto: Administración de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, quienes se desempeñarán en calidad de Socio-Gerente. La sociedad podrá fijar la remuneración de los mismos.

Lo que se publica a sus efectos y por el término ley.

Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 491844 Dic. 27

CARLOS ANTONIO RADDUSO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CARLOS ANTONIO RADDUSO S.A. s/Designación de Autoridades; (CUIJ N° 21-05209924-9), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Carlos Antonio Radduso S.A.

Designación de Autoridades: Por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2020, los accionistas que representan el 100%, del capital social de la entidad Carlos Antonio Radduso S.A., C.U.I.T. N° 30-71123476-0, con domicilio social en calle Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el N° 668, F° 89, del Libro 11 de Estatutos de S.A. Legajo N° 3492, en fecha 05 de Marzo de 2010 han resuelto -por unanimidad- proceder a la elección de los miembros del Directorio por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Fernando Daniel Radduso, D.N.I. N° 29.095.271, C.U.I.T. N° 23-29095271-9, Presidente; y Mirtha Clide Noemí Baroni, D.N.I. N° 10.532.217, C.U.I.T. N° 27-10532217-3, ambos domicilia os n calle Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Director Suplente. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 491886 Dic. 27

CENTARIO ALIMENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 18 de octubre de 2022.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Leandro Sebastián Monti. Director Suplente: señor Miguel Angel Monti. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 492013 Dic. 27

CASA EDEL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASA EDEL S.R.L. s/Designación de socio gerente; Expte. N° 2711/2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de octubre del año 2022 se reúnen por un lado el Señor Oscar Rodolfo Jobson, argentino, comerciante, nacido el 14 de Noviembre de 1.950, D.N.I. N° 8.378.779, C.U.I.T. N° 20-08378779-2, viudo, con domicilio en calle Alvear N° 2.943 de la ciudad de Santa Fe y las Sras. María de los Milagros Jobson Rontomé, D.N.I. N° 29.349.995, C.U.I.T. N° 27-29349995-6 y María Paula Jobson Rontomé, D.N.I. N° 29.349.996, C.U.I.T. N° 27-29349996-4, quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes del 100% del capital social de la firma Casa Edel S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71035534-3 convienen de mutuo y común acuerdo celebrar la siguiente designación de Socio Gerente. En tal sentido por unanimidad los socios establecen lo siguiente: Designar al Sr. Oscar Rodolfo Jobson, C.U.I.T. N° 20-08378779-2 como Socio Gerente establecido en el artículo 6 del contrato social original de la firma Casa Edel S.R.L., señalándose, asimismo, que tal como lo establece el artículo 15 del contrato social, su designación es por dos ejercicios comerciales, prorrogables automáticamente por igual término.

Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 491977 Dic. 27

CINTER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en autos caratulados CINTER S.R.L. s/Modificación al contrato social; (Expte. N° 2781, F° - , Año 2022), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: en reunión de Socios celebrada el día 14 de diciembre de 2022 se resolvió modificar la cláusula cuarta del contrato social, siendo el nuevo texto el siguiente: Cuarta: La Sociedad se constituye hasta el 31 de Marzo de 2023, pudiendo a su vencimiento prorrogarse si los socios así lo resuelven de

común acuerdo. La prórroga que se acuerde deberá inscribirse en el Registro Público de Santa Fe.

Lo que se publica lo es a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 491970 Dic. 27

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. N° 816/2022, CUIJ 21-05395411-9, se publica lo siguiente. La sociedad COMERCIAL EUSEBIA S.A., CUIT 30-68436962-4, mediante Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 15/11/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Nicola Gastón Luis, DNI 33.061.452 (CUIT 2033061452-9), apellido materno Resta, nacido el 14/3/1987, de estado civil Soltero, domiciliado en calle Belgrano 189 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Canelo Rodrigo, DNI 31.369.589 (CUIT 2031369589-2), apellido materno Tonelli, nacido el 16/2/1985, de estado civil Casado, domiciliado en calle Sarmiento 76 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe. DIRECTORES TITULARES: Getto Néstor Juan, DNI 6.292.327 (CUIT 20-06292327-0), apellido materno Bertinotti, nacido el 25/11/1941, de estado civil Casado, domiciliado en calle San Martín 269 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe; Favole Pablo Neldo, DNI 25.043.070 (CUIT 20-25043070-2), apellido materno Enrici, nacido el 3/9/1977, de estado civil Casado domiciliado en de Colonia Bicha Pcia. de Santa Fe; Castellar; Fernando Ariel, DNI 24.099.390 (CUIT 20-24099390-3), apellido materno Pons, nacido el 13/5/1975, de estado civil Casado, domiciliado en calle Balcarce 368 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe; Fornari Javier Fernando, DNI 20.190.675 (CUIT 20-20190675-0), apellido materno De María, nacido el 16/9/1968, de estado civil Casado, domiciliado en calle José Martí 243 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Nicola Rodrigo Oscar, DNI 31.386.473 (CUIT 20-31386473-2), apellido materno Resta, nacido el 11/05/1985, de estado civil Soltero, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 194 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe; Pussetto Hilario Rodolfo, DNI 6.294.574 (CUIT 20-06294574-6), apellido materno Giovannini, nacido el 4/3/1944, de estado civil Casado, domiciliado en calle E. López 92 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe; Saranz Gustavo Damián, DNI 20.989.905 (CUIT 20-20989905-2), apellido materno Abratte, nacido el 3/11/1969, de estado civil Casado, domiciliado en calle Las Heras 397 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe; y DIRECTORES SUPLENENTES: Beltramo Raúl Tito, DNI 14.598.260 (CUIT 20-14598260-0), apellido materno Milanese, nacido el 6/10/1962, de estado civil Casado, domiciliado en calle E. López 77 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe; y Canelo Jorge Alberto, DNI 6.303.609 (CUIT 23-06303609-9), apellido materno Chiapero, nacido el 13/1/1949, de estado civil Viudo, domiciliado en calle Las Heras 471 de la localidad de Eusebia Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 19 de Diciembre de 2020. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 100 491927 Dic. 27

CONSULTORA MED S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Septiembre de 2022, reunidos el Sr. MAURO ESTEBAN MEDINA, Argentino, D.N.I. 23.612.336, CUIT 2023612336-8, nacido el 31 de Mayo de 1974. Casado en primeras nupcias con Maria Belén Ghirardi, de Profesión Master en Marketing y Gestión Comercial, con domicilio en calle Av. Fuerza Aerea Nro 2350 Lote 3 de la ciudad de Funes y la Sra. MARIA BELEN GHIRARDI, argentina, titular del DNI 28.256.498, CUIT 27-28256498-5, nacida el 13 de Septiembre de 1980, comerciante, con domicilio en calle Av. Fuerza Aerea Nro. 2350 Lote 3 de la ciudad de Funes, ambos en carácter de únicos socios de CONSULTORA MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., sociedad inscrita en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el siguiente registro: - 17/04/2007 Tomo 158, Folio 7852, N° 604.

Se reúnen y convienen:

PRIMERO: Prorrogar la duración de la sociedad por el termino de treinta (30) años más, a partir de la fecha de vencimiento que se produciría el 17 de Abril de 2027.

Por lo tanto, el nuevo vencimiento de la sociedad se producirá el 17 de Abril de 2057.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Segunda DOMICILIO LEGAL del Contrato Constitutivo Original, la que quedara redactada de la siguiente forma: "SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL. La sociedad tiene su domicilio Legal en la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del

extranjero

TERCERO: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la ley 19550 y sus modificaciones.
\$ 80 491963 Dic. 27

CARNES 2000 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "Carnes 2000 S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N°: 2519/2022, tramitados en el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que CARNES 2000 S.A., informa que en Acta de Asamblea General Ordinaria del día 06/10/2021 y conforme consta en Acta respectiva, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Acta Constitutiva, por finalización el 31/05/2021 del término del mandato del directorio, se procede a designar las (nuevas autoridades del próximo directorio: Director Titular - Presidente: Zehnder Melisa Soraya, DNI N° 29.610.635 - Director Titular - Vicepresidente: Zehnder Guillermo José, DNI N° 27.461.860, Director Suplente: Zehnder Rodrigo José, DNI N° 30.291.924; fijando domicilio legal y especial en Amado Aulfranc N° 495, de la ciudad de Esperanza, Pcia. Santa Fe. Santa Fe, 15 de diciembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 50 491775 Dic. 27

DULCE JOSEFINA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Los Señores GUSTAVO MARCELO CUNEO, D.N.I.: 25.079.588, C.U.I.L.: 20-25079588-3, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Moreno N° 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión Comerciante, RAMON JOSE ESCOBAR, D.N.I.: 26.921.972, C.U.I.L.: 20-26921972-7, argentino, nacido el 30 de Enero de 1979, con domicilio en Padre Giaccone 1971 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión Comerciante y JOSE ANTONIO MARCHICA, DNI: 20.408.620, CUIT: 20-20408620-7, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1968, con domicilio en Rioja 1411 Piso: 8 Depto: A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Ariana Fernanda Antonia Atara, de profesión Comerciante.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 13 de Octubre de 2022.

3) Razón social: DULCE JOSEFINA S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Moreno 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la siguiente actividad: Expendio en locales de alimentos, comidas y bebidas; bar y confitería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o este Contrato.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) dividido en seiscientos mil (600.000) Cuotas de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) GUSTAVO MARCELO CUNEO, suscribe doscientas cuatro mil (204.000) Cuotas de Capital o sea la suma de pesos doscientos cuatro mil con 00/100 (\$ 204.000,00), b) RAMON JOSE ESCOBAR, suscribe ciento noventa y ocho mil (198.000) Cuotas de Capital o sea la suma de pesos ciento noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 198.000,00) y c) JOSE ANTONIO MARCHICA, suscribe ciento noventa y ocho mil (198.000) Cuotas de Capital o sea la suma de pesos ciento noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 198.000,00). Las Cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) de la siguiente manera: GUSTAVO MARCELO CUNEO integra la suma pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 51.000,00), RAMON JOSE ESCOBAR la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$49.500,00) y JOSE ANTONIO MARCHICA la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 49.500,00). La integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma indistinta, con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la Denominación Social. Se designa como Gerentes a GUSTAVO MARCELO CUNEO, D.N.I.: 25.079.588, RAMON JOSE ESCOBAR, D.N.I.: 26.921.972 y JOSE ANTONIO MARCHICA, DNI: 20.408.620.

9) Fiscalización: la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Socios

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 491883 Dic. 27

DEKK ARQUITECTURA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de DEKK ARQUITECTURA S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: CAMPOS CANDELARIA, Argentina, nacida el 28 de agosto de 1998, de profesión estudiante, titular del D.N.I. 41.489.013, CUIL 27-41489013-5, domiciliado en calle Santiago 557 PB L, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Soltera, CAMPOS AGOSTINA, Argentina, nacida el 10 de noviembre de 1994, de profesión estudiante, titular del D.N.I. 37.797.239, CUIT 27-37797239-8, domiciliado en calle Buenos Aires 1813 7 B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Soltera

2) Fecha de constitución: 25 de noviembre de 2022.

3) Denominación: "DEKK ARQUITECTURA S.R.L."

4) Domicilio: 1° de Mayo 918 oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la construcción de obras civiles, comerciales, públicas y/o privadas y servicios de asesoramiento técnico y arquitectura.

A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de duración: Diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil (\$800.000.-), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la socia CAMPOS CANDELARIA, suscribe dieciséis mil (16000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una ; la socia CAMPOS AGOSTINA, suscribe Sesenta y cuatro mil (64000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una.

8) Administración y representación: A cargo del "socio gerente" CAMPOS AGOSTINA

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 491737 Dic. 27

DAHUSE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DAHUSE Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades, Expediente n° 2778 Año 2022 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 10/03/2022, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Fernando Rubén Vargas, DNI N° 11.790.848, domiciliado en calle Javier de la rosa 3718 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Sergio Ornar Gómez, DNI. 20.319.768, con domicilio en calle Beruti 4053 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios o sea hasta el 22/11/2025.

Santa Fe, a los 20 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

\$ 50 492100 Dic. 27

DIVISION PROFESIONAL CENTRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DIVISION PROFESIONAL CENTRO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 3994 Año 2022, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Rosario, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 02 de Mayo de 2022, quedando el mismo como sigue: Presidente: MARIANO JOSE MALGIOGLIO, CUIT 20-22040838-9, Domicilio Madres Plaza de Mayo 2820 - Piso 13-03: Rosario; Vicepresidente: ADRIAN PABLO NICOLOSI, CUIT: 23-21962556-9, Domicilio Walt Disney 2218 - Rosario; y Director, Suplente: MARTIN PARERA, CUIT 20-25393820-0, Domicilio Av. Libertador 5442 - Piso 14 Dto B: Capital Federal, quienes se desempeñarán en sus cargos por tres ejercicios, es decir hasta el cierre de balance del 30 de Abril de 2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Rosario, diciembre de 2022.

\$ 50 491806 Dic. 27

DHARMA BIOSCIENCE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber con relación a "DHARMA BIOSCIENCE" S.A., que conforme lo resuelto en Reunido de Directorio de fecha 16.11.2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera

como Presidente, el Sr. Gastón Andrés Topol, argentino, apellido materno Grosso nacido el 13.01.1973, DNI 22.955.639, CUIT 20-22955638-0, divorciado, médica con domicilio en Pasaje Tarrico 844, PB, de Rosario; como Director Titular, el Sr. Franco Gabriel Cescotti, argentino, apellido materno Aupi, nacido el 02.10.1986. DNI 32.563.149, CUIT 20-32563149-0, casado, kinesiólogo, domiciliado en España 11 piso 1 Depto D, de Rosario y como Directora Suplente, la Srta. Cintia Jimena Topol, DNI 24.779.078, Cuit 27-24779070-0, casada, técnica administrativa en comercio argentina, domiciliada en Alem 1076, piso 9, de la ciudad de Rosario. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron domicilio especial en la sede social.

\$ 50 492011 Dic. 27

DON VENANCIO S.A.S.

ESTATUTO

1. Fecha de constitución: 13 de Octubre de 2022.
2. Socio: Paglialonga Diego Armando, argentino, casado en primeras nupcias con Dardini Analía Vanesa, de profesión comerciante, nacido el 09/07/1979, DNI N° 26.876.740, CUIT N° 20-26876740-2 domiciliado en calle Belgrano 1185 de la localidad de Villa Eloisa departamento Iriondo.
3. Domicilio social: Belgrano 1185 Localidad Villa Eloisa.
4. Plazo de duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
5. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. Arrendamientos de inmuebles rurales con bienes propios.
6. Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil (\$ 150.000) pesos, representado por 150.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
7. Administración: Se designa como administrador titular a Paglialonga, Diego Armando D.N.I. N° 26.876.740, y administrador suplente a Dardini, Analía Vanesa D.N.I. N° 30.301.998.
8. Administración y representación: La administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.
9. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.
10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
11. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

\$ 150 491766 Dic. 27

EL PINGÜINO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de julio de 2018 se reúnen los Sres. Juan Carlos Torres, DNI N° 7.644.531, CUIT N° 20-07644531-2, argentino, de apellido materno Frontera, nacido el 30/08/1950, casado en primeras nupcias con Rosa Enriqueta Leiva, metalúrgico, domiciliado en calle San Lorenzo 25 de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Alejandro Ariel Dassie, DNI N° 25.854.972, CUIT N° 20-25854972-5, argentino, de apellido materno Cadenas, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Ruiz, metalúrgico, nacido el 26/07/1977, domiciliado en calle Quinquela Martín 108 de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, únicos socios de El Pin-

güino S.R.L., que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 168, Folio 24411 N° 1494 en fecha 17/08/2017; y el Sr. Diego Mariano Ramón Herrera, DNI N° 27.174.738, CUIT N° 20-27174738-2, argentino, de apellido materno Allotatti, metalúrgico, nacido el 09/04/1979, casado con Mariana Soledad Torres (DNI N° 28.256.843), domiciliado en calle Rondeau 280 de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y expresan: Que el Sr. Juan Carlos Torres, en adelante el cedente, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital social que posee completamente suscriptas e integradas en la referida sociedad, de \$ 10 valor nominal cada una, al Sr. Diego Mariano Ramón Herrera, en adelante el cesionario. El precio total de la presente cesión se establece en la suma de \$ 500.000 que fueron abonados por el cesionario en dinero en efectivo con anterioridad a este acto. Y en virtud de dicha cesión, se modifica la cláusula quinta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 dividido en 100.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Diego Mariano Ramón Herrera suscribe 50.000 cuotas sociales de capital, que representan la suma de \$500.000 que se encuentran totalmente integradas y Alejandro Ariel Dassie suscribe 50.000 cuotas sociales de capital, que representan la suma de \$ 500.000 que se encuentran totalmente integradas, prestando el asentimiento conyugal la Sra. Rosa Enriqueta Leiva (DNI N° 11.004.734), cónyuge del Sr. Juan Carlos Torres. Por último los socios designan a los Sres. Alejandro Ariel Dassie (DNI N° 25.854.972) y Diego Mariano Ramón Herrera (DNI N° 27.174.738) como Gerentes de la referida sociedad, quienes constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad en los términos de lo establecido en la cláusula sexta del contrato social.

Rosario, 19 de Diciembre de 2022.

\$ 90 491797 Dic. 27

EMTEM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados EMTEM S.A. s/Designación Autoridades; Expte. N° 2790/2022, de trámite por ante el Registro Público, se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 05 de Agosto de 2021 de EMTEM S.A. se procedió a la elección de los Directores, finalizando su mandato con la realización de la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 31 de Marzo de 2024, resultando designadas las siguientes personas:

Presidente: Daniel Horacio Bertero, argentino, D.N.I. N° 16.880.248, de apellido materno Paseiro, casado, nacido el 14.05.64, empresario, domiciliado en calle Delfín Huergo 1393 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Marisa Guadalupe Chizzini, argentina, D.N.I. N° 20.166.856, de apellido materno Foschia, casada, nacida el 17.01.68, de profesión maestra jardinera, domiciliado en calle Delfín Huergo 1393 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 492097 Dic. 27

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON ANGEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON ANGEL S.A. s/Designación de Autoridades; Expediente N° 2771, Folio -, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 25/11/2022, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Gardella Lilian Rita, DNI N°: 12.123.056, CUIT N°: 27-12123056-4, domiciliado en calle 9 de Julio 1995 de la Ciudad de Sastre, Santa Fe.

Vice- presidente: Zanco Julián Ángel, DNI N°: 32.488.719, CUIT N°: 23-32488719-9 con domicilio en calle 9 de Julio 1995, de la Ciudad de Sastre, Santa Fe.

Director Suplente: Zanco Leonardo Agustín, DNI N°: 30.301.502, CUIT N°: 20-30301502-8 con domicilio en 9 de Julio 1995 de la Ciudad de Sastre, Santa Fe.

Duración del mandato: Desempeñan sus cargos desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2025.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 492049 Dic. 27

EQUIPAMIENTOS MAPE S.R.L.**DISOLUCIÓN**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 31/8/2017 se aprobó la disolución de la sociedad denominada Equipamientos Mape S.R.L. y se designó como liquidadores a LUCIANO NICOLAS REYNOSO, argentino, DNI N° 28.088.656, CUIT N° 20-28088656-5, nacido el 06/08/80, domiciliado en pasaje Larguía 3532 PA, Rosario, y Hugo Daniel García, argentino, DNI N° 13.174.402, CUIT N° 20-13174402-2, nacido 09/07/57, domiciliado en Bv. Oroño 168 bis P.9, Rosario.

El presente edicto fue ordenado en el expediente EQUIPAMIENTOS MAPE S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° 5349/2022) en trámite ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe.
\$ 50 491741 Dic. 27

EL LITUANO S.A.S.**ESTATUTO**

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 04 de Noviembre de 2022. 3) Socios: José Ignacio Escudero, argentino, D.N.I. N° 14.171.067, CUIL N° 20-14171067-3, nacido el 31/07/1961, con domicilio en calle San Martín 2497 de Casilda, provincia de Santa Fe, departamento Caseros, divorciado, de profesión comerciante. 5) Domicilio legal: San Martín 2497 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe. 6) Objeto: A) Industria Metalúrgica: fabricación de productos metálicos, herrería de obra, laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricaría y estampería; B) Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación de metales y minerales metalíferos, ya sea en forma de materia prima o en manufacturas, artículos de ferretería. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas, aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo y contará con los profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 8) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil quinientas acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. 9) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: José Ignacio Escudero, argentino, D.N.I. N° 14.171.067, CUIL N° 20-14171067-3, nacido el 31/07/1961, con domicilio en calle San Martín 2497 de Casilda, provincia de Santa Fe, divorciado. Suplente: Osvaldo Atilio Troche, argentino, D.N.I. N° 6.125.482, CUIT N° 20-06125482-0, nacido el 02/09/1938, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1980 de Casilda, provincia de Santa Fe, soltero. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.
\$ 80 491781 Dic. 27

ELEVEN DRUGSTORE S.R.L.**CONTRATO**

1) Socios: Los Señores Gustavo Marcelo Cuneo, D.N.I. N°: 25.079.588, C.U.I.L. N°: 20-25079588-3, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Moreno N° 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante y Ramón José Escobar, D.N.I. N°: 26.921.972, C.U.I.L. N°: 20-26921972-7, argentino, nacido el 30 de Enero de 1979, con domicilio en Padre Giaccone 1971 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 25 de Noviembre de 2022.

3) Razón social: Eleven Drugstore S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Moreno 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por menor de productos alimenticios, golosinas y similares; pudiendo ejercer representaciones y franquicias de dichos productos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o este Contrato.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) dividido en seiscientos mil (600.000) Cuotas de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) Gustavo Marcelo Cuneo, suscribe trescientas mil (300.000) Cuotas de Capital o sea la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00); b) Ramón José Escobar, suscribe trescientas mil (300.000) Cuotas de Capital o sea la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00). Las Cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) de la siguiente manera: Gustavo Marcelo Cuneo integra la suma pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00) y Ramón José Escobar la suma de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00). La integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante deberá realizarse dentro del plazo máximo de DOS (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma indistinta, con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, precedida de la Denominación Social. Se designa como Gerentes a Gustavo Marcelo Cuneo, D.N.I. N°: 25.079.588 y Ramón José Escobar, D.N.I. N°: 26.921.972.

9) Fiscalización: la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Socios.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 70 491884 Dic. 27

EL CASERITO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EL CASERITO S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. CUIJ N° 21-05209875-8 del año 2022), en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación:

En Asamblea General Ordinaria N° 27, de fecha 10 de diciembre de 2021, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

* Presidente: Nicolás Javier Felipoff, apellido materno Apel, Argentino, nacido el 6 de julio de 1982, C.U.I.T. N°: 20-29483284-0, D.N.I. N°: 29.483.284, comerciante, soltero, domiciliado en calle 25 de mayo 2881 P.B., de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

* Director Suplente: Carlos Alberto Felipoff, apellido materno Alaluf, Argentino, nacido el 19 de febrero de 1959, C.U.I.T. N°: 20-12665658-1, D.N.I.: 12.665.658, comerciante, casado, domiciliado en General López 2650, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 45 491925 Dic. 27

FOVASA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por está así dispuesto en autos caratulados "FOVASA S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. 1371 Año 2022, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 19 de Mayo de 2022, quedando el mismo como sigue:

* PRESIDENTE: CARLOS RAFAEL ANTONIAZZI CUIT: 20-13568051-7, domiciliado en Espora 870- Santa Fe.

* VICEPRESIDENTE: MAGALI MARIBE ANTONIAZZI CUIT: 27-36001216-1, domiciliada en calle De la Sombra 2211 - Villa California.

* VOCAL: RICARDO LUIS ANTONIAZZI CUIT: 20-06613246-4 domiciliado en Francia 3175 - Santa Fe.

* VOCAL: RUBEN ALBERTO ANTONIAZZI CUIT: 23-06308051-9 domiciliado en Domingo Silva 2341 - Santa Fe.

* DIRECTOR SUPLENTE: AGUSTINA PAULA ANTONIAZZI - CUIT: 27-36001919-0, domiciliada en Francia 3175 - Santa Fe.

* DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO CELESTINO ANTONIAZZI - CUIT: 20 - 28419923 - 6 domiciliado en Domingo Silva 2341 - Santa Fe.

* DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN FRANCISCO ANTONIAZZI - CUIT: 20-36265369-0 domiciliado en Paraguay 2754 - Santa Fe.

* DIRECTOR SUPLENTE: GASTON LEONEL ANTONIAZZI - CUIT: 20-34714040-7 domiciliado en De la Sombra 2211 - Villa California.

con mandato vigente hasta la fecha de Asamblea que trate la nueva Designación de Autoridades 2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario
\$ 80 492275 Dic. 27

CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Dr. José María Zarza en los autos caratulados: CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte N° 383/2020) - CUIT N° 21-05292160-8; se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 24 de Mayo de 2022, se reúne los accionistas en la sede social el Directorio de la Cía. Arrocería Santafesina S.A., a los fines de la renovación del Directorio, quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente, Graemiger Eduardo Daniel, argentino, casado, nacido el 18 de Mayo de 1959, domiciliado en calle Alberto Germiniani N° 1232, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 13.483.833, CUIT N° 20-13483833-8;

Director Suplente, Graemiger Ricardo Alberto, argentino, casado, nacido el 12 de Agosto de 1952, domiciliado en calle Sarmiento N° 1490, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 10.413.663, CUIT N° 20-10413663-0.

Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios. Reconquista-Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Fdo.: Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 500 491630 Dic. 20 En. 04

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

En los autos caratulados: "CHIARELLI LEANDRO MIGUEL S/ QUIEBRAS" (21-02025917-2) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$319.640,84 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$136.988,93 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ROSA ALVAREZ (JUEZA) Otro decreto: "SANTA FE, 21 de diciembre de 2022.-Proveyendo escrito cargo N°14501 y 14464: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ROSA ALVAREZ (JUEZA).

S/C 492285 Dic. 27 Dic. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: TREJO, ORLANDO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02015237-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de ORLANDO FABIAN TREJO, DNI N° 20.180.443, de apellido materno Giménez, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 491160 Dic. 27 Feb. 2

Autos: GOMEZ, NORBERTO GABRIEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02027373-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho y cuatro centavos (\$319.640,84) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 492009 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: AYALA ERMELINDA NOEMI s/Sucesorio (CUIJ 21-02035341-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios por el fallecimiento de Ermelinda Noemí Ayala, DNI 17.089.092, ocurrido en Santa Fe, el día 14 de Abril de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos, legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios).

S/C Dic. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FERNANDEZ LAURA GABRIELA s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-02036239-9, se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante, Laura Gabriela Fernández, D.N.I. N° 16.840.709, quién falleció en ésta ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe, el día 1 de Septiembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2022. Fdo. Abad (Juez), Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Instancia Judicial Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe en Autos: MELONI, RUBÉN DARIO s/Sucesorio (CUIJ 21-02036898-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBÉN DARIO MELONI, DNI N° 20.473.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Instancia Judicial - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe en Autos: SOSA, Carlos Alberto s/SUCESORIO (CUIJ 21-02037109-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO SOSA, DNI N° 14.093.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela Gatti – Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "LUCIANI, GLADYS GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02036873-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIANI, Gladys Guadalupe, D.N.I. N° F2.839.715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ) - DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 DIC. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "TOLEDO, Ariel Antonio s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ n° 21-02036736-6) se cita, se llama y emplaza a los todos los herederos, acreedores y legatarios del causante llamado ARIEL ANTONIO TOLEDO (DNI n° 6.250.913) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall del Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de diciembre del año dos mil veintidós. (Fdo.) Dra. Claudia Sánchez, Secretaria".

\$ 45 DIC. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom.), en autos caratulados: "ROSATTI, MONICA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02036627-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ROSATTI, MONICA ALICIA, DNI N° 12.882.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 DIC. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: COSTAGRANDE, ANELLO ANGEL s/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02034124-3, Año 2022, radicados ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don ANELLO ANGEL COSTAGRANDE, L. E. N°: 6.196.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria

\$ 45 DIC. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "REINOSO, JULIAN DEL CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - 21-02036788-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIAN DEL CARMEN REINOSO, L.E. N° 3.772.988, y MARIA MANUELA CARPINETTI, L.E. N° 9.799.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra.: Claudia Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 DIC. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "PLANTEY, DANIEL ALBERTO JESUS S/SUCESORIO" (21-02035693-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL ALBERTO JESUS PLANTEY, D.N.I. N°14. 396.797, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 DIC. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DERRIER, Elba Placidia s/ Sucesiones-Ins.Tardias-Sumarías-Volunt." CUIJ 21-02036425-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Elba Placidia Derrier, D.N.I. N.º 6.321.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Diciembre de 2022.

\$ 45

DIC. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación), en autos caratulados: "GIORIA, NOELIA MARIA DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-02036862-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. GIORIA, NOELIA MARIA DE LAS MERCEDES D.N.I. 10.338.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. GISELA GATTI, Secretaria.-

\$ 45

DIC. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'FARIAS MARINO ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-26264529-8' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FARIAS MARINO ANTONIO DNI M6.295.310 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45

DIC. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17429914-2 – BOSCO ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "CERES, 25 de Julio de 2022.-... Estando acreditado el fallecimiento de BOSCO Roberto Jose, DNI N.º 6.295.007, con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. Agréguese la documental acompañada, publíquense los edictos por el término de ley (Art. 2340 – 2do. Párrafo- C.CyC.) en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria"- CERES, de SETIEMBRE de 2022.-

\$ 45

DIC. 27

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzg. De 1º Inst. Civil Comercial y Laboral de Distrito N.º 10 de la ciudad de Ceres – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GIANRE, NELIDA AURORA Y OTRO S/ SUCESORIO 21-17430096-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra Nélida Aurora GIANRE, argentina, D.N.I. N.º 6.314.870, fallecida el día 05/08/2015 con ultimo domicilio en calle Belgrano n.º 363 , Suardi, (Santa Fe), y del Sr. Osvaldo Amirto VITTOZZI , argentino, D.N.I. N.º 2.455.967, fallecido el día 24/10/2020 con ultimo domicilio en calle Belgrano n.º 363 , Suardi, (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales.-

\$ 45

DIC. 27

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mottura Santiago Pedro, DNI N.º 14.335.803; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "MOTTURA, SANTIAGO PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-17429584-8/AÑO 2021), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Ceres.- Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios (SECRETARIA) Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela (JUEZ).-

\$ 45

DIC. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24202857-8 - ACOSTA, AGUSTINA DOLORES y Otros s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Agustina Dolores Acosta, DNI F 3.987.649, fallecida el 10 de Agosto de 2.019, siendo el último domicilio de la causante el de Av. Italia 1061 de la ciudad de Rafaela (SF) y José RUFFINO, DNI M 6.291.778, fallecido el 27 de junio de 2022) siendo el último domicilio del causante el de Av. Italia 1061 de la ciudad de Rafaela (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Iván Chiazza – Juez - a/c- Dra. Guillermina Frana - Prosecretaria. Rafaela, 23 de Diciembre de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 45

DIC. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF) en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24202804-7 OGGERO, MARIA CRISTINA s/Sucesorio, iniciado por el Dr. Hugo Parrone, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA OGGERO, D.N.I. 11.100.331, con último domicilio en zona urbana San Antonio (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (SF) el 13 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo.: Guillermina Frana, Prosecretaria. Rafaela, 22 de Diciembre de 2022. Dra. Carnelli, Secretaria.

\$ 45

Dic. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: QUATROCIOCCHI, ADRIANA s/Sucesorio 21-24201863-7; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; QUATROCIOCCHI ADRIANA, DNI 93.699.714, fecha de defunción 15/09/2021, con ultimo domicilio en Lorenzatti N.º 446 de Rafaela (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Guillermina Frana, Prosecretaria. Rafaela, 22 de Diciembre de 2022.

\$ 45

Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24203729-1 CATENA MARIA JUANA MARGARITA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JUANA MARGARITA CATENA DNI F3.392.940, con último domicilio en calle 9 de Julio N.º 278 de la localidad de Angélica, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela , en fecha 6 de Septiembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-Firmado: Dra. Carignano Verónica - Secretaria / Dra. Ana Laura Mendoza- Juez.- Rafaela, 26 de diciembre de 2022.-

\$ 45

Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos "SCHNIDRIG CLIDES UNILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ: 21-24202831-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHNIDRIG CLIDES UNILDA, DNI N.º F. 6.322.755, con ultimo domicilio en Buenos Aires S/N de la localidad de Saguier, fallecida el día 28 de septiembre de 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. ORDENADO POR: "CARIGNANO VERÓNICA – SECRETARIA - ANA LAURA MENDOZA"

\$ 45

Dic. 27

En autos HEIDEGGEN VICTOR HUGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203431-4en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3º. Nom., de la ciudad de Rafaela, abierto con poder especial por la Dra Angelina Nicola, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don VICTOR HUGO HEIDEGGEN, DNI N.º 12.190.397, CUIL N.º 20-12190397-1, de nacionalidad argentino, con último domicilio en E. Gimenez N.º 166 de la localidad de RAFAELA, nacido en PTE ROCA provincia de SANTA FE el 06 de enero de 1957, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 31 de octubre de 2016.- FDO: Verónica Carignano Abogada - Secretaria- Ana Laura Mendoza- Abogada- Jueza.- Rafaela, 26de DICIEMBRE DE 2022.-

\$ 45

Dic. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de WELLIG AGUSTIN DNI 2.500.810 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "WELLIG AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029565-8 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 27 de noviembre de 2022.-

\$ 45

Dic. 27

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MILLAN JAIRO ANDRES c/GARCIA CLAUDIO JAVIER y/u Otros s/Indeminación de daños y perjuicios (CUIJ 21-12152116-1), se cita y emplaza al codemandada Sra. LEIVA RITA FERNANDA", DNI: 33.469.093, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96. Acta N.º 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 28 de Septiembre de 2022 Agréguese el oficio acompañado. Atento constancias de autos y conforme

se solicita, cítese por edictos a la demandada Rita Fernanda Leiva a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Notifíquese. Dra. Marcela González, Secretaria - Dr. Cristian Werlen, Juez. Secretaría, 2 de Diciembre de 2022.
\$ 135 491774 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2 - Secretaría Primera, en los autos caratulados: LEZCANO, Rosa Beatriz s/Divorcio Vincular (Arts. 437 y 438 Ley 26.994) - (CUIJ: 21-10715610-8), se cita al Sr. José Luis Soria - D.N.I. N° 17.728.371, para notificar de la resolución recaída en autos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Vistos y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Rosa Beatriz Lezcano, D.N.I. N° 17.461.774 y José Luis Soria, D.N.I. N° 17.728.371, matrimonio celebrado en fecha 21 de julio de 1987, en Santa Fe, Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe (Acta de Matrimonio N° 279 - Tomo II - Año 1987). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previa conformidad de Caja Forense con los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Dra. Michelassi (Jueza) - Dra. Braga (Secretaria). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria.
S/C 491670 Dic. 23 Dic. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en autos caratulados: COMBETTO, ANGEL ALBERTO y Otros c/HERNANDEZ, JUAN CARLOS y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01960446-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe, se resolvió lo siguiente: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Angel Alberto Combetto y Nélica Irene Carnelli sobre la mitad indivisa del inmueble ubicado en la localidad de Sauce Viejo, que se identifica como lote 6 de la Manzana C 2 del Loteo Las Delicias. 2) Imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado por secretaria dejando constancia. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez), Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, Diciembre de 2022.
\$ 52,50 491995 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: "FRUTOS RODOLFO PABLO S/ QUIEBRA". CUIJ N° 21-02026555- 5" que por Resolución Judicial de fecha 19 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$136.988,93 los correspondientes al abogado del fallido, doctor Bruno Mecoli. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber.. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Otro Decreto Santa Fe, 07 de diciembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).
S/C 491514 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CASAFU, NESTOR DARIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02028876-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022 - Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de NESTOR DARIO CASAFU, D.N.I. 26.987.979 apellido materno Ayala, soltero, con domicilio real en calle Suipacha 2427 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, Depto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022.
S/C 491693 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ARRASCAETA, ROCIO ANTONELLA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02035990-8), se

ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rocio Antonella Arrascaeta, D.N.I. 37.282.942, apellido materno Menini, en unión convivencial, con domicilio real en Pasaje Benito Marsengo 5224 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley. 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.
S/C 491696 Dic. 23 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALVAREZ, PATRICIA LILIANA s/Quiebra; (CUIJ 21-02036569-9), en fecha 13 de Diciembre de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Patricia Liliana Alvarez, DNI N° 22.580.396, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Genaro Silva N° 5885, Barrio Los Paraisales, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Marzo de 2023. Secretaria, 13 de Diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 491697 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GARNICA, FACUNDO JOAQUIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ: 21-02035880-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2022: 1º) Declarar la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, 3º, A, de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Diciembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 16 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Junio de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Agosto de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
S/C 491712 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OJEDA, HUGO ORLANDO s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02036190-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Hugo Orlando Ojeda, argentino, separado, mayor de edad, D.N.I. 25.803.847, domiciliado realmente en calle Manzana 6 S/N, Alto Verde de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Boedo N° 1056 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de Diciembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 16 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones;

el 21 de Junio de 2023, para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Agosto de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, Secretaria. S/C 491713 Dic. 23 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALCARAZ, ANGEL NAHUEL s/Solicitud propia quiebra 21-02036290-9. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022 : Habiendo resultado sorteada como Planta la CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412, Planta Alta de esta ciudad, desígnasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo remitiendo acta debidamente suscripta con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte de la CPN María del Pilar Piva. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el presente. Notifíquese. Sindica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre - Publicación sin cargo. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.

S/C 491719 Dic. 23 Dic. 29

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos LOMBARDO, LEONARDO FABIO s/Quiebra; (CUIJ 21-02018532-2), se ha ordenado dar por concluido el presente proceso falencial de: LEONARDO FABIO LOMBARDO, D.N.I. N° 20.067.564; Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 22/03/2022. Tomo: 49, Folio: 257, Resolución: 115. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Leonardo Fabio Lombardo, D.N.I. N° 20.067.564, argentino, mayor de edad, casado, de apellido materno Barneche, empleado, con domicilio real en calle Entre Ríos s/n, Vivienda 5, Fonavi 1, Sauce Viejo y legal constituido en calle Junín N° 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Este Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2022.

S/C 491648 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, de Santa Fe, en autos: PERICH, MARIA DE LOS ANGELES c/CORVALAN, CARINA BEATRIZ y Otros s/Desalojo (SUMARIO) CUIJ 21-15794284-8, se hace saber que el juicio del rubro pertenece al desalojo del inmueble ubicado en calle Castellí 1880 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose ordenado inscribir como litigioso el inmueble referido inscripto bajo la partida N° 101104-118259/0000-5, Código de partida: 0455007, Tomo 389 Impar, folio 03896, y N° 073483, Dpto. La Capital. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 6 de Octubre de 2022. En este estado, de conformidad con lo ordenado por decreto de fecha 31/3/2022 (fs. 44), procédase a la corrección de la carátula y de los registros informáticos. Cargo N° 6816 (fs. 82): Autos. Previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos, en los términos del art. 521 del Código Procesal Civil y Comercial, inscribase como litigioso el bien inmueble objeto de la demanda. A sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se autoriza al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez a/c). Dra. Dávalos, Prosecretaria.

§ 33 491664 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: ROMERO, MARCOS DAVID c/ROMERO, MARIA ANGELICA y Otros s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-23326632-6, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 28 de noviembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de Diciembre de 2022. Soraya Baragiola, Secretaria Subrogante.

§ 45 491751 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: CARDENA, JUANA c/LA FORESTAL ARGENTINA S.A. de TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-26323762-2, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 28 de Noviembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de Diciembre de 2022. Soraya Baragiola, Secretaria Subrogante.

§ 45 491749 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: TRUCCO, MARIANO MARTÍN y Otros c/GIMÉNEZ, ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-23326499-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de Diciembre de 2022. Soraya Baragiola, Secretaria Subrogante.

§ 45 491754 Dic. 23 Dic. 27

Por así estar dispuesto en los autos PEREZ, ALDANA NARELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036124-4), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Di Chiazza ha or-

denado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Aldana Narela Pérez, apellido materno Kaufmann, argentina, D.N.I. N° 36.809.787, CUIL N° 27-36809787-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. Félix Barreto N° 9250, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 9/11/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 1/2/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/2/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/3/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/05/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza; juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 14 de diciembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com.

S/C 491601 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición por el Juez a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TESOLIN, CECILIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022; Vistos:...; considerando:...; resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 08 de Noviembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 17 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 290/291 Resolución N° 583 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 491605 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BROLESE ELIAN RODRIGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036587-8 Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elian Rodrigo Brolese, DNI N° 41.055.548, con domicilio real en calle Grierson 8730 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 31 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491599 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos ORTIZ MIGUEL GONZALO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036122-8, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Miguel Gonzalo Ortiz, DNI N° 39.354.910, con domicilio real en calle Larrea N° 2135, casa 3 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/06/2023). 12) Fijar el día 15/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/03/2023, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/04/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2023, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491513 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ENTIVEROS, BRIAN ALEXIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035586-4, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Alexis Entiveros, D.N.I. N° 37.832.526, apellido materno Amarilla, domiciliada realmente en calle Perú N° 3966 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1148, 3° A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/06/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/12/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 16/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/03/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491512 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin, Secretaria de la Dra. Ma. Romina Botto, se notifica a la Sra. María Eva Montenegro, D.N.I. N° 30.017.421, de las resoluciones recaídas en los autos MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MONTENEGRO, MARIA EVA y otros s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-02007471-7), de trámite ante el juzgado del epígrafe, el Sr. Juez, en lo pertinente, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre 2022. 1) Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y las costas en la forma expuesta en el considerando precedente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta

que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767 (modif. Por ley 12851). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c). Otra resolución: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Rechazar el planteo de aclaratoria del escrito cargo N 11623, de fecha 27/09/2022 (fs. 67). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 35 491552 Dic. 22 Dic. 27

En los autos caratulados: FERRERO, JUAN CARLOS c/GURPEGUI, JOSE s/Juicios sumarios; (Expte. CUIJ N° 21-02032671-6) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictaminado lo siguiente: 27 de Mayo de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdesese a la compareciente la intervención legal correspondiente. Por etablada demanda ordinaria por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra el Sr. José Gurpegui y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Avenida Blas Parera 5076 de esta ciudad, entre las calles Agustín Delgado y Fray Cayetano Rodríguez, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Al punto VII): Inscríbese como litigioso el bien inmueble objeto de litis. A sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañar originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la acturia de las copias agregadas. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo, Martínez. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina I Diaz - Secretaria, Dr. Javier F. Deud - Juez. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022.

§ 150 491636 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, en los autos caratulados: RECOMOVIL S.A. c/PEREZLINDO, MARTIN RAFAEL y otro s/Ejecutivo; (Expte. N° CUIJ 21-00821635-2), tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos del Sr. Leonardo Víctorio Perezlindo, Documento de Identidad N° 03.958.927, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13659/2022: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del accionado (Perezlindo Leonardo Víctorio). Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c), Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 07 Diciembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 35 491551 Dic. 22 Dic. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BONI, ROGELIO LEONARDO c/MARTORINA, CONRADO y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-02033168-9 de trámite por ante el juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1 de la ciudad y Pcia de Santa Fe, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 7 de Diciembre de 2022... Al punto 3: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados Conrado Martorina Y Aurora Cecilia Vázquez. Fijese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día viernes 24 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Silvina Inés Diaz, secretaria y Dr. Javier F Deud, juez. Santa Fe, Diciembre 2022.

§ 33 491532 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00816185-9); BANCO HIPOTECARIO S.A. c/SANTA CRUZ, PAULINO R. y otro s/Ejecución hipotecaria, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. Isolina Dora Romero, Documento de Identidad N° 05.208.462, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo 13658/2022: Agréguese la copia del edicto. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de Romero Isolina Dora. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos E. Marcolín (Juez a/c), Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 33 491635 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición de la sra. jueza de primera instancia del distrito N° 1 en lo civil y comercial de la 10ª nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VIGIL, GUSTAVO JAVIER y otros c/BUGNON, EUGENIO LUCIANO s/Usucapión; 21-02020508-0, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de mayo del 2022. Autos y vistos, considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando la posesión y consiguientes adquisición de dominio por los actores en fecha 15 de junio de 1996 del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Andrés R. Donati, registrado en fecha 22/4/2020 en el Departamento Topográfico de

la Dirección de Catastro de la provincia de Santa Fe, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 144 par, folio 1036, N° 25480 dpto. La Capital E identificado con partida de impuesto inmobiliario bajo el N° 10-1104115894/00003. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de los actores con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al registro general de la propiedad. III) Imponer las costas las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia a las presentes actuaciones, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro — Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann — Jueza. Santa Fe, 15 de diciembre de 2022.

§ 90 491632 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WEBER, JULIA y otros c/PEREZ, MARIA DONATA y otros s/Medida previa ejecutivo; (CUIJ N° 21-02000176-0), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9273/2022: Agréguese el edicto acompañado con certificación de la actuario. No habiendo comparecido los herederos de la co-demandada Liliana Raquel Pérez a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos en fecha 16/05/2022, declárense los rebeldes. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de ello, y atento las constancias de autos, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe la existencia de sucesorio abierto a nombre de Liliana Raquel Pérez, y en su caso los herederos declarados en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marín (Jueza). 15 de Diciembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 33 491597 Dic. 22 Dic. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARNICA FACUNDO JOAQUIN/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02035880-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 13/12/2022 se ha declarado la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 16 DE MARZO DE 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".

S/C 491950 Dic. 22 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "VILLANUEVA EZEQUIEL EDUARDO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-02025638-6), por Resolución, de fecha 10/06/2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Ezequiel Eduardo Villanueva, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno García, DNI 34.729.931, con domicilio real en calle Juan de Garay 1419 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en Av. General López 3156 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 28 de febrero de 2023 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 11 de abril de 2023 para la presentación del informe individual y el día 23 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. SUSANA VAZQUEZ, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 08:00 a 16:00 horas).-

S/C 491946 Dic. 22 Dic. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados VISSANI, NICOLAS s/Concurso; CUIJ N° 21-26138976-9 ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 15 de setiembre de 2021: vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Vissani, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 34.445.513, empleado público, con domicilio real en Güemes 557 de esta ciudad y con domicilio legal en calle Juan Manuel Bullo N° 1126 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad, como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9.) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L. C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anotarse

de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prenda y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/o exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/o exhórtándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 14) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase a la Dirección Provincial de Vialidad. 15) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recatular el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher Jueza. San Cristóbal, 27 de Septiembre de 2022.

§ 1 491715 Dic. 22 Dic. 29

En los autos caratulados GIMENEZ, FABIAN ANDRES s/Quiebra; que tramitan por expte. CUIJ N° 21-02036196-1, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 13 de febrero de 2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, noviembre de 2022.

§ 1 491380 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA, ESTEBAN JONATAN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02035211-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Diciembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos y la designación de los patrocinantes indicados. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolín – Juez; Pablo Silvestrini – Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Dedic con domicilio en calle Facundo Zuviría N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensores acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 23 de Diciembre del 2022 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amspachojuridico1@gmail.com y/o cpndiedicduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 491340 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SALVA, JOSE EUSEBIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035593-7, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 /154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN Fernando Miguel Altare domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do. P. Dpto B designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022.

S/C 491499 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOROSITO, MIRANDA SABRINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02036201-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de noviembre de 2022: vistos: Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Miranda Sabrina Gorosito, DNI N° 34.714.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Luciano Torrent 2179 Dpto. 2 de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 29 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de marzo de 2023 para que presente el informe general... Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi

Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 491474 Dic. 20 Dic. 27

En los autos caratulados IDALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02036718-8), que tramitan por ante esto Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo da sindico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 23 de Febrero de 2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los bacados previstos por el art. 89 LCyQ Nº 24522.

\$ 1 491378 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAGNONI, BRUNO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02036886-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/12/2022 de Bruno Daniel Cagnoni, DNI Nº 31.700.714, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Bartoli, domiciliado realmente en Torre 2 S/N 10 D B° El Pozo, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 3194 of. 14, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/12/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/03/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). 12 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 491448 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos ACOSTA, HECTOR FABRICIO s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02036125-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rector Fabricio Acosta, DNI Nº 32.748.766, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan José Paso 1980 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenábar Nº 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 23 de Febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Abril de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 22 de Junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 491418 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados ESPINOSA, VICTORIA NATALIA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26185862-9, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. San Justo, 22 de septiembre de 2.022. Téngase presente. Por presentado Informe Final. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 84/100 (\$ 319.640,84), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Teresa Zulema MARIN; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 93/100 (\$ 136.988,93), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos San Justo. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Publíquese por dos (2) días el presente Edicto sin cargo. San Justo, 17 de Noviembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 491409 Dic. 20 Dic. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: CACERES, ANA BELEN s/Cambio de apellido; CUIJ Nº 21-25277581-9, donde se pretende el cambio de apellido de Ana Belén Cáceres por Ana Belén Marena se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Vera, 01 de Diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de cambio de apellido, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los

Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Ccyc Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Por ofrecidas pruebas. Imprimase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. A lo demás oportunamente. Notifíquese: Villar, Mehaud, Tourn y/o Louteiro. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 12 de Diciembre de 2022.

S/C 491660 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VALIENTE, RAÚL RUBÉN s/Divorcio; CUIJ Nº 21-23638330-7 se notifica a Ana María Acosta lo resuelto en estos autos: Vera, 02 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio hágase saber. De lo manifestado en relación a la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. Ana María Acosta por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. Ana María Acosta por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Raúl Rubén Valiente -08/02/1985-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados: Michelassi, Juncos, Burrella y/o Velázquez. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperro (Juez), Dr. Jorge Tessuto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 28 de Noviembre de 2022.

S/C 491656 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: PUCHETA, BERTA SILVANA s/Cambio de apellido; CUIJ Nº 21-25277575-4, donde se pretende el cambio de apellido de Berta Silvana Pucheta por Berta Silvana Molina se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Vera, 24 de Noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de cambio de apellido, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Ccyc Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Imprimase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. Proveyendo las pruebas ofrecidas: Documental: Téngase presente. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 05 de Diciembre de 2022.

S/C 491657 Dic. 23 Dic. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora jueza de primera instancia de distrito Nº 4 en lo laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: 5), se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Silvio Alcides Pastor DNI Nº 6.201.969, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: Reconquista, 03 de Marzo de 2022. Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del demandado Silvio Alcides Pastor ocurrido el 19 de Enero de 2022, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular Nº 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaría oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucosoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor Silvio Alcides Pastor DNI Nº 6.201.969 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase el trámite de la presente causa (Art. 71 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Firmado: Dra. María L. Cracogna -Jueza- y Dr. Leonardo M. Cristófoli -Secretario-. Reconquista, 02 de Diciembre de 2022. Janina E. Yoris, prosecretaria.

S/C 491528 Dic. 23 Feb. 07

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 25 de Octubre de 2022 por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de Reconquista, Secretaria Única; se hace saber que en autos caratulados SCHEIDEGGER RENE FABIAN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-25022950-7), se ha presentado nuevamente el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: Reconquista, 25 de Octubre de 2022 Conforme lo dispone el art. 218 L.C.Q., publíquese edictos por 2 días haciendo saber la rectificación del Informe Final y proyecto de Distribución. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. La Resolución de regulación de honorarios en lo pertinente dice: Reconquista, 09 de febrero de 2021. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico CP Carlos Julio Amut en la suma de \$ 100.000 y de los Dres. Marcos G. Peralta, María Cecilia Giuliani y Emiliano 1 Peralta en la suma de \$ 50.000 equivalente a 10,25 jus -en forma conjunta y proporción de ley-. 2) Correr vista a la Caja Forense y al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Elévense las actuaciones a la Alzada conforme lo prescribe

el art. 272 Ley 24.522. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Margarita Cismondi – Jueza; Dr. José Boaglio - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Reconquista, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.
S/C 491612 Dic. 23 Dic. 29

En autos: PIRIS GISELA ELIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-25023407-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 13 de Diciembre del 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.
S/C 491613 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos FABATIA ALICIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-25026082-9, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 07 de Noviembre del 2022. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 491610 Dic. 23 Dic. 29

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SAN CRISTOBAL BIENES RAICES S.A. c/SELLARES GLORIA ANALIA s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-25024752-1, de trámite por ante el Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha: Reconquista, 25 de noviembre de 2022. Autos y vistos (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Por todo ello, Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado. Costas a la demandada, los honorarios se habrán de regular una vez practicada la liquidación. Hágase saber. Insértese y Resérvese el original. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Reconquista, 02 de Diciembre de 2022.
\$ 100 491714 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados VERON JULIETA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029487-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Diciembre de 2022. Autos y vistos: estos caratulados VERON JULIETA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029487-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: Considerando: Que, Julieta Elisabet Veron DNI N° 27.867.194, argentina, empleada, CUIT N° 27-278671947, con domicilio real en Calle Frigeri N° 1068 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazan, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Julieta Elisabet Veron DNI N° 27.867.194, argentina, empleada, CUIT N° 27-27867194-7, con domicilio real en Calle Frigeri N° 1068 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 23 de febrero de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 06 de abril de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 18 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de junio de 2023 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 06 de Diciembre de 2022.
S/C 491351 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PIMENTEL EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025339-4 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Noviembre de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: PIMENTEL EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025339-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 108/109); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y al apoderado del Fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía análoga lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006, Juzg. 1ª Inst. C.C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, la L.C.Q. Dispone que para el cálculo de las regulaciones de honorarios no se aplicarán las disposiciones de la ley local (art. 271 L.C.Q.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 434.734,94, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Víctor Hugo Fabrizio, lo cual asciende a \$ 304.314,451 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Diego Javier Silva, \$ 130.420,48, disponiéndose a tal fin una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. (conf. lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista en autos PONCE, DUILIO DARIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-250240659 en fecha 20/10/2022). Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5, 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Víctor Hugo Fabrizio y de los apoderados de la fallida, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Diego Javier Silva, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 05 de Diciembre de 2022.
S/C 491354 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CAPELETTI ROCIO CELESTE s/Quiebra; (Expte. N° 21-25029755-3), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 07 de diciembre de 2022... Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rocio Celeste Capelletti, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.045.763, domicilia en Mza. 7 Barrio 314 Viviendas N° 110, de la localidad de Reconquista -SF. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 21 de diciembre del 2022 a las 8:00 hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diferase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, periodo de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. (...) 10) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini- Juez; Dr. José Boaglio- Secretario. Reconquista, 07/12/2022.
S/C 491343 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados FABATIA NATIVIDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029287-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de Septiembre de 2022. Autos y vistos: estos caratulados FABATIA NATIVIDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029287-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: Considerando: Que, Natividad Fabatia, argentina, empleada, DNI N° 14.546.092, CUIT N° 27-14546092-7, con domicilio real en Calle Zona Urbana S/N de la localidad de Fortín Olmos (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazan, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Natividad Fabatia, argentina, empleada, DNI N° 14.546.092, CUIT N° 27-14546092-7, con domicilio real en Calle Zona Urbana S/N de la localidad de Fortín Olmos (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propie-

dad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 03 de noviembre de 2022, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 12312017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; 8) Fijar el 06 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de abril de 2023 el informe General. 9) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 10) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 11) Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, 12) Se oficiará al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 30 de noviembre de 2022. Proveyendo Cargo N° 11798 y 12614: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico al CPN Fernando Miguel ALTARE, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Téngase presente la aceptación de Cargo formulada y la autorización conferida al CPN José Luis Braidot y al Dr. Nicolás Toffoli, al solo efecto de la compulsión de Autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas. No reuniendo el Hernán Braidot los requisitos exigidos por el CPCC y la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160, a la autorización conferida, no ha lugar. Proveyendo Cargo N° 11830: Por Secretaría, si estuviera en forma el oficio acompañado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El CPN Fernando Miguel Altare constituyó domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF), T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Reconquista, 07 de Diciembre de 2022.

S/C 491348 Dic. 20 dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados MEZA SONIA ROMINA s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-25022459-9) ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Abril de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de Sonia Romina Meza, Argentina, Soltera, DNI N° 30.788.254, con domicilio real en calle 85 N° 537 del Barrio Carmen Luisa de la ciudad de Reconquista, por inexistencia de acreedores. 2) Regular en la suma de \$ 65.000 los honorarios del señor Síndico, CPN Gabriel Alberto Mauri Aguirre y en la suma de \$ 85.000, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Valentín Enzo Masat, equivalente a 8,22 Unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual, el equivalente a la tasa aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. 3) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada y ordenar el cese de las retenciones sobre los haberes que percibe, oficiándose a tales fines. Hágase saber, córrase vista al Consejo de Ciencias Económicas y a Caja Forense, insértese y agréguese copia. Firmado: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabian Lorenzini, Juez. Reconquista, 23 de Noviembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 500 491350 Dic. 20 Dic. 27

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados FOSTER, ALEJANDRO sobre Quiebra; Expte. N° 118/2008, CUIJ N° 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de derechos y acciones del inmueble unidad cero uno - cero nueve (01 -09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25 %, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, ubicada en Entre Ríos 638, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 N° 113.091 del Registro General de Rosario con la base de venta de \$ 5.400.000. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 7.2.2023, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial N° 52208104 CBU 0650080103000522081041 en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$ 200.000 adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 9.2.2023 a las 10:00 hs. en la sala

de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 50.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° A 5147 y A 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. Los derechos y acciones del inmueble salen a la venta en el estado de ocupación desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 514, cargo 12.124). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr. C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 02 de diciembre de 2022. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 491672 Dic. 21 Dic. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en los autos VALLES RUT ANABEL s/Sumaria información; 21-02960649-5 cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de nombre de VALLES RUT ANABEL N° 29311.096- por el de Valles Ruth Anabel. De conformidad con lo previsto por el Art70 del Cód. Civil y Com., de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 45 491799 Dic. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 4 de Rosario y en los autos ACOSTA FILIPPELLI LAUTARO LEONARDO s/Otras diligencias; 21-02963372-7 cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de nombre de Acosta Filippelli Lautaro Leonardo N° 39.662.845 por el de Filippelli Lautaro Leonardo. De conformidad con lo previsto por el Art.70 del Cód. Civil y Com de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S)

\$ 45 491800 Dic. 27

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: NICOLOSI MELANY CHIARA s/Cambio de nombre; 21-02962430-2, que Nicolosi Melany Chiara DNI N° 44.025.285 han solicitado el cambio de Nombre para pasar a llamarse Nicolosi Melanie Chiara. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S)

\$ 45 491802 Dic. 27

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: FANTONI GARCIA BENITA s/Rectificación de partida; 21-02962770-0, que Javier Andrés Fantoni DNI N° 25.328.567 y Constanza Susana Bertolino DNI N° 26.739.614 han solicitado el cambio de apellido de de su hija menor de edad Benita Fantoni Garcia, para pasar a llamarse Benita Fantoni Bertolino DNI. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S)

\$ 45 491801 Dic. 27

Por orden Sr. Juez 1ª Inst. Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso prev. hoy quiebra; CUIJ N° 21-02883013-8 se hace saber que mediante Resolución 1441 T° 148 F° 130 del 23.12.2022. 1) se ha autorizado la venta directa de un Resonador abierto Siemens Openviva 0,23 con bobinas en el estado en que se encuentra a la Sra. Myriam Beatriz Aquino, DNI N° 18.327.457, en la suma de \$ 2.700.000 (IVA Incluido); debiendo depositar en el término de 2 días la suma de \$ 270.000, equivalentes al 10% de la oferta realizada - de la totalidad del precio y el saldo en un plazo no mayor a 15 días hábiles en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Caja de Abogados, en la cuenta abierta para estos autos bajo apercebimiento de dar por decaída la operación. 2) El adquirente asume también a su cargo la comisión del martillero, la totalidad de los gastos por desarme, traslado y/o cualquier otra erogación y/o tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y el retiro de dichos bienes. 3) Se deja constancia de que la posesión del bien será entregada por

el martillero actuante, previa autorización judicial, luego de acreditado en autos el depósito del precio y el pago de los honorarios y aportes de la comisión del martillero. 4) Notifíquese a la sindicatura y al ofertante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponder dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). 26/12/2022.

S/C 492280 Dic. 27 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARAT, HILDA ROSA (DNI N° 5.196.125), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "BARAT, HILDA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963105-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA ANALIA CULLA (DNI 10.987.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CULLA, MONICA ANALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963740-4). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORA NELLY ESCALANTE (DNI 3.591.751) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCALANTE, FLORA NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963445-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ramona Zoila Montiel (DNI 0.353.837) y Viterman Tomas Vega y/o Viterman Tomas Vega (DNI 6.576.605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTIEL, RAMONA ZOILA Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02959190-0.-

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MASIA DNI n° 6.019.108 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASIA, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02931187-8). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Pablo Ginotti (DNI 3.739.872) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, ROSA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958820-9.-

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Hector Glusman (DNI 6.019.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GLUSMAN, JORGE HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02963075-2.-

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRINIDAD DE LOS SANTOS MUÑOZ, D.N.I. 5.964.136 y MARIA ANGELICA SANTINA MENEGHINI, D.N.I. 5.534.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, TRINIDAD DE LOS SANTOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963188-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN MURILLO (DNI 6.012.611) y MARÍA DOLORES MEINERT (DNI 4.407.113) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MURILLO, AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961995-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAZAN, MARCELO ANDRES (D.N.I. 17.606.321), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "BAZAN, MARCELO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962878-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ELENA TERCETTI (DNI 12.500.298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TERCETTI, MARTA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963803-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAGISTRAL, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 7.634.146, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGISTRAL, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957424-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS ROBERTO D'ANGELO, D.N.I. 6.028.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANGELO, JESUS ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963438-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUÑOZ, JOSEFA (CI 396.382), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961962-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUELINA RAMONA ALMATO (DNI 3.001.615) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALMATO, MIGUELINA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962702-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE FEDERICO OETTEL, D.N.I. 6.038.668 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OETTEL, JORGE FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963463-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HAD ARACH, MONICA GRACIELA (D.N.I. 12.324.251), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HAD ARACH, MONICA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963320-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PANIZZA, MARIE ELEN (D.N.I. 5.189.992), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANIZZA, MARIE ELEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962735-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARGARITA FAUSTINA FERRARI, D.N.I. 5.519.855, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRARI, MARGARITA FAUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952692-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ VOLTA, MATEO y/o RODRIGUEZ, MATEO (D.N.I. 16.595.758), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ VOLTA MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951613-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSVALDO HECTOR BACCO (L.E. 6.112.707) y BLANCA NIEVE TRAPANI (D.N.I. 2.074.720), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACCO, OSVALDO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958815-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO APOLINARIO CORDOBA (DNI 2.179.804) y ELSA MARIA PEREZ (LC 5.567.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, PEDRO APOLINARIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961826-4). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA CATALINA CONCEPCION MAURO (DNI 3.249.280) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAURO, ALICIA CATALINA CONCEPCION S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963226-7). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."

§ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ROBERTO BIANCOTTI D.N.I. 6.209.902 y de ELVIRA CLARA BRACAMONTE D.N.I. 0.591.697 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCOTTI, JOSE ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963049-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Dic. 27

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EUGENIO ROLDAN (D.N.I. 6.003.700) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROLDAN, CARLOS EUGENIO S/ SUCESORIO - 21-02964868-6" .

§ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA LUJAN VITULLO D.N.I. 10.778.055 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITULLO, HILDA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963737-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, en trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SABINA GIUSTI DNI N° F 3.197.509 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIUSTI, SABINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02963339-5. DR. Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."

§ 45 Dic. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 03 de diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado de la Sra. Defensora General. Agréguese la documental acompañada. Téngase por iniciada la presente acción de supresión de apellido Paterno, la que se tramitará por vía de juicio ORDINARIO. Emplácese al demandado, Sr. Roa Orlando Isaías, DNI N° 31.079.384., a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas. A lo demás oportunamente. Designese como defensor general Ad hoc a la Dra. Jessica Mussolino, quien deberá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia, en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Jueza Dra. Barco Laura y Secretaria Dra. Dario Loto. 01 de diciembre de 2022. Dr. Dario Loto. Secretario subrogante.

§ 45 491798 Dic. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MYRIAN RENEE ALONSO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ALONSO MYRIAN RENEE S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N° 21-25862677-7) Casilda, 27/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERMINA MENICHELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MENICHELLI FERMINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. CUIJ N° 21-25858850-6) Casilda, 27/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 27

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GARCÍA, RAÚL FRANCISCO y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029360-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL FRANCISCO GARCÍA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GARCÍA, RAÚL FRANCISCO y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029360-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA MARÍA BALLERINI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BERAZATEGUI JOSE MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PASQUALE OSVALDO BAUTISTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SCARPECCIO NORBERTO FEDERICO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAVERA ADRIANA SUSANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VALERI AURELIA ADELINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CAPPARUCCIA ELENA CLOTILDE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VIVAS, JUANA ELISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26027311-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ELISA VIVAS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Dic. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. DRA. MARIA LAURA AGUAYA Jueza, Secretaría autorizante DR.. MARIANO NAVARRO se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIVA ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "RIVA ANGEL S/ SUCESIONES-INSC. TARDIASSUMARIAS- VO-LUNT. 21-26028794-7) Cañada de Gómez.
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial nro. 6, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "PARDO DAVID HERALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26029321-1), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DAVID HERALDO PARDO, por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez, 14 de diciembre de 2022. Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTE, NELSO DANTE, L.E. 06.158.776, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "MONTE NELSO DANTE s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26028971-0). Fdo. Dra. Maria Laura Aguaya (Jueza); Dr. Mariano J. Navarro (Secretario).
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, Segunda Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIRTA BEATRIZ LUGRIN por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 27 de Julio de 2022.- Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IZQUIERDO EVERGITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26029289-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVERGITO IZQUIERDO, DNI N° 92.345.563, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días siguientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, diciembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito judicial N° 6, 2° Nominación de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FLORIAN HUGO EUGENIO, por el termino y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y estrados del tribunal. Cañada de Gómez, diciembre de 2022. Dr. Mariano Navarro – Secretario
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERNANDEZ HECTOR JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26029381-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JOSE FERNANDEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de noviembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MANSILLA, JULIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26028841-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA ELENA MANSILLA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BURTIN CARMEN ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26029190-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ESTER BURTIN, L.C N° 2.077.478, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días siguientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, diciembre de 2022.
\$ 45 Dic. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N°2 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra Stella Maris Bertune y Dra Melisa Peretti, y, en autos caratulados "Medina Navier, Cristian s /Declaratoria de herederos, (21-2542073-2). cita a los y emplacese por el plazo de 5 días a los herederos,

ros, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art 67 CPCC)
\$ 45 Dic. 27

En los autos caratulados "COLMEGNA MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ No 21-25440864-3) que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo del DR. ANDINO - Secretaria de la Dra. GAMST se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA COLMEGNA, D.N.I. N° 3.333.454, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- "COLMEGNA MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25440864-3) Firmado: Dra. Gamst Secretaria
\$ 45 Dic. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MINISTERI, GRACIELA SUSANA, DNI N° 12.043.149, para que lo acrediten dentro de los 30 días.- Autos caratulados: "MINISTERI, GRACIELA SUSANA s/ SUCESORIO" (Expte CUIJ N° 21-25657918-6).- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).- Villa Constitución, 27 de Diciembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: CATENA, DANIEL OSCAR, DNI N° 11.795.945, para que lo acrediten dentro de los 30 días.- Autos caratulados: "CATENA, DANIEL OSCAR s/ SUCESORIO" (Expte CUIJ N° 21-25658058-3).- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).- Villa Constitución, 27 de Diciembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LUIS ANGEL CROCENZI DNI 6.129.136, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CROCENZI LUIS ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657923-2 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Villa Constitución de Diciembre de 2022. Dr. Darío Malgeri Secretario
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Griselda N. Ferrari, Secretario Dr. Darío Malgeri dentro de los autos caratulados "TAQRUINI ISABEL CATALINA ADELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657898-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA ISABEL CATALINA ADELA, DNI 12.037.838 por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución de diciembre del 2022.-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe), por el presente edicto se cita y emplaza herederos y/o legatarios y/o sucesores de la Sra. Iderlina Elvira Espósito - DNI 2.755.046- por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ESPOSITO, IDERLINDA ELVIRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657358-7, Año 2022, en trámite ante el Juzgado referenciado. Villa Constitución, 06 de Octubre de 2022. DR. DARIO MALGERI, Secretario.
\$ 45 Dic. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CARMEN ARANCIBIA, titular del D.N.I. 6.413.527 por un día para que comparezcan a este Tribunal, dentro de los autos "ARANCIBIA MARIA CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26360141 3 Nro. Expediente: 1014/2018" a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (art. 2340 CCyC). Secretaria. RUFINO, de Diciembre de Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 Dic. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, sito en calle San Martín N° 631, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), y del Dr. Walter Bourmof (Secreta-

rio), en autos: SEDANO SILVIA NOEMI s/Sucesión (CUIJ 21-246192054), se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña SILVIA NOEMI SEDANO, DNI 11.791.465, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Noviembre 2022.
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, (Juez) Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. SILVIA INÉS PRELATTO, DNI N°12.907.958, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- AUTOS: "PRELATTO SILVIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24618969-9) Venado Tuerto, Santa Fe. FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de SERGIO DANIEL RODRIGUEZ, DNI N°17.249.167, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24618485-9".-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Venado Tuerto, 2da Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios doña MARIA AMELIA MARTINEZ DNI 14.514.678 para que en el término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Autos MARTINEZ MARIA AMELIA S/ SUCESION CUIJ 21-24615319-7, Venado Tuerto, Diciembre de 2022.- Dr. Gabriel Carlini, Juez. - Walter Bournot - Secretario
\$ 45 Dic. 27

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS ADRIAN RODRIGUEZ, DNI 18.001.538, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Rodríguez, Carlos Adrián s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-24616194-9 año 2021) Venado Tuerto, de 2022.
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Edmundo Joaquín Nazábal DNI N° 11.827.094 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "NAZABAL, EDMUNDO JOAQUIN S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24619286-0" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dr. Carlini Carlos Gabriel, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: BIES MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 28.334.527, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Bies, Miguel Ángel s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 21-24618727-1), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don ROBERTO RAUL CASADEY, DNI N° 6.143.749, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CASADEY ROBERTO RAUL s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24618395-0" Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Dic. 27

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en autos: COSTA FORCAT JORGE s/Su propia quebra; Expte. N° 21-01450627-3 (533/1986) por decreto de fecha 15 de Diciembre de 2022, se dispuso publicar edictos notificando a la totalidad de los acreedores insinuados en el presente proceso falencial que se requirió en autos el levantamiento de la inhibición general del fallido -Costa Forcat Jorge Ariel- DNI N°: 12.522.780-. Se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Encontrándose a despacho los presentes y en virtud del cotejo del expediente, de conformidad a lo normado por los arts. 20, 21 y 49 del CPCC, se revoca el decreto del 28/11/2022 y en su lugar se dispone: Previo a resolver la revocatoria incoada por escrito cargo N° 17060, encomiéndose al síndico notificar por cédula a la totalidad de los acreedores insinuados que se requirió en autos el levantamiento de la inhibición general del fallido -Costa Forcat Jorge-. A tales efectos, acredite en autos domicilios actualizados de los mismos. Asimismo, publíquense edictos de la presente. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.
S/C 491653 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaría de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: FERMOSELLE, ANIBAL HORACIO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios; (Expte. N° 809/2022 – CUIJ N°: 21-12642974-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Verónica Andrea Ceballez (D.N.I. N° 20.727.016) que, mediante Decreto de fecha 07 de noviembre de 2022, se ha dispuesto tener a la parte actora por presentada, domiciliada y por derecho propio, con patrocinio letrado, otorgándosele la participación que por derecho corresponda; se tuvo por iniciada la acción de apremio; y se ha ordenado citarla de remate, bajo prevención que, si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. - Rosario, noviembre de 2022. Dra. María Luz Mure, prosecretaría.
\$ 40 491642 Dic. 23 Dic. 27

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L. c/PEREZ RAUL OMAR s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-01663546-1, ha dictado la siguiente resolución: N° 1705. Rosario, 28/11/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Raúl Omar Pérez hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de U\$S 8.295 (dólares ocho mil doscientos noventa y cinco) con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Secretaría, 30 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaría.
\$ 40 491659 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Com. 7ª Nominación de Rosario (SF), se ha dispuesto citar a fin que, dentro de los 30 días de la última publicación, las personas que se consideren con derecho en relación al Libro de Registro de Accionistas y las acciones de CUP SA – CUIT N° 33-71045385-9, inscrita en Estatutos, T° 89. F° 2110 N° 93 del 22.02.2008 en el Registro Público de Rosario (SF), Av. Estanislao López N° 2671 6to Piso Dpto. A de Rosario; a fin que se presente ante la CP Ximena Valeria Argentina, en el domicilio de calle 9 de Julio 1720 de Rosario, L a y., horario de 9:00 a 12:00 hs., para alegar y probar cuanto estimen pertinente a sus derechos, bajo apercibimiento de resolverse según las constancias de autos. Autos CUP S.A. s/Extravío de Libros; CUIJ N° 21-02936355-9. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaría.
\$ 150 491674 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo octava Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: API c/ERAUSQUIN FRANCISCO J. y ot. s/Ejecución fiscal; (CUIJ N° 21-01167158-3) la Secretaria que suscribe notifica a Francisco José Erausquin en su carácter de titular de las partidas de impuesto inmobiliario N° 150200-201921-0053-1, N° 150200-201921-0043-4, N° 150200-201921-0042-5, N° 150200-201921-0041-6 que atento haber transcurrido el término fijado para la caducidad del proceso deberá constituir domicilio legal y se notifica la primer providencia posterior a que el expediente estuvo paralizado por seis meses, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 6 de setiembre de 2022. Se deja constancias que los edictos que acompañan obran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL. Atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC, notificándose la reanudación de las actuaciones. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, 18 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaría.
S/C 491706 Dic. 23 Dic. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ARBURUA, VALERIA PAOLA, D.N.I. N° 29.000.500 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARBURUA, VALERIA PAOLA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622855-1; Rosario, 14 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y depósitese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 35 491277 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. FRETES, SOLANGE ELISABET, D.N.I. N° 37.073.925, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12617971-2; Rosario, 14 de Marzo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 35 491278 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CARUBIA, DANIEL OSVALDO, DNI N° 11.696.264, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARUBIA, DANIEL OSVALDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934282-9); N° 1377 - ROSARIO, 23/10/2020. Y Vistos: Los presentes caratulados CFN S.A. c/CARUBIA, DANIEL OSVALDO s/Demanda Ejecutiva; 456/2020. Y Considerando: Constancias de autos Resuelvo: Revóquese por contrario imperio el decreto del 13/10/2020 y en su lugar se provee: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado

a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador "CASA ESPADAS S.A.", en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 77.100, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretario) Dra. Mónica Klebcar (Juez). Otros... Rosario, fecha 02/05/2022 Cargo 4696/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente -notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretario. Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 35 491279 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA Juez, notifica al Sr. GOMEZ, ELSA BEATRIZ, DNI N° 14.203.807, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, ELSA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945567-5): Rosario, Fecha, 03/11/2022 Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Art. 62 inc. 5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime Secretaria Dr. Nicolás Villanueva Juez. Dr. Alvarez, Prosecretario (S).

\$ 35 491280 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. GODDY, PEDRO EVANGELINO (DNI N° 33.390.689) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, PEDRO EVANGELINO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911263-3): Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20T0%20Oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 491245 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. GAVILAN, ALICIA DE LAS NIEVES (DNI N° 18.112.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAVILAN, ALICIA DE LAS NIEVES s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13895720-6): N° 1476 Rosario, 30 de septiembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GAVILAN, ALICIA DE LAS NIEVES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.754,81 (Once mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 81/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -2721 3070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la Unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. — Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria) - la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 35 491246 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. FERNANDEZ, ALEXIS EMANUEL (DNI N° 38.905.221) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, ALEXIS EMANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13902005-4): ROSARIO, 08 de Noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini Juez. Rosario, 24 de Noviembre de 2022.

\$ 35 491247 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palavecino, Luis David (DNI N° 37.901.926) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALAVECINO, LUIS DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912907-2: Rosario, 09 de Noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbal-

mente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 24 de noviembre de 2022.

\$ 35 491248 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Paz, Dora Beatriz (DNI N° 6.646.413) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAZ, DORA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912601-4: Rosario, 08 de Noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 24 de noviembre de 2022.

\$ 35 491249 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián (DNI N° 32.356.772) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897960-9: Rosario, 07 de Noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 24 de noviembre de 2022.

\$ 35 491251 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Heredia, Ezequiel Damián (DNI N° 39.815.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HEREDIA, EZEQUIEL DAMIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897968-4: Rosario, 11 de Marzo de 2020. Téngase presente. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 18.028, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 491253 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gamarra Zulma Soledad, DNI N° 40.705.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929909-6): N° 1440 Rosario, 26/10/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Zulma Soledad Gamarra, DNI N° 40.705.121, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 67.294,86 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte de demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 09 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 491255 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Afiasco, Sergio Raúl, DNI N° 28.736.487, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AÑASCO, SERGIO RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02951355-1): Rosario, 29/08/2022; Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 35 491257 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02871552-5): Rosario, 11/10/2022. Téngase presente. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Por lo tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos cinco treinta mil ochocientos sesenta y tres con 17/100 (\$ 130.863,17). Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 35 491258 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva Juez, notifica al Sr. Mauricio, Brian Nahuel, DNI N° 37.450.122, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAURICIO, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908659-9): Rosario, Fecha 18/10/2022. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Al embargo solicitado, autos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; DR. Nicolás Villanueva, Juez. Por tanto queda usted debidamente noti-

ficado de la planilla practicada de capital e intereses que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y seis con ochenta ocho centavos (\$ 256.676,88). 04 de noviembre de 2022. Dra. Daniela Jaime, secretaria. \$ 35 491281 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vallejos, Juana Dionilda (DNI N° 12.820.876) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VALLEJOS, JUANA DIONILDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912799-1: Rosario, 21 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 03 de noviembre de 2022. \$ 35 491282 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Diema, Andrés Sebastián (DNI N° 31.784.878) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEMA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889789-0: Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 35 491283 Dic. 23 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Retamar, Pablo Daniel, DNI N° 27.319.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMAR, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943566-6): Rosario, 23 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firma: Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. \$ 35 491237 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gutiérrez, Alberto Oscar (DNI N° 29.487.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, ALBERTO OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910126-7: Rosario, 20 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 35 491238 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coronel, Agustín Nicolás (DNI N° 40.036.534) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910326-9: Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 35 491239 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli Juez en suplencia, notifica al Sr. Mascia, Maria Laura, DNI N° 33.485.281, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MASCIA, MARIA LAURA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12617977-1): Rosario, fecha 18/10/2022 N° 828 Y vistos... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/04/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Fernando A. Mecoli, Juez en suplencia. 04 de Noviembre de 2022. \$ 35 491263 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Junco, Sandra Beatriz (DNI N° 21.087.017) lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUNCO, SANDRA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894349-3, Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha

comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 35 491264 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gómez, Mario Alfredo (DNI N° 18.220.941) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, MARIO ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888414-4: N° 1553 Rosario, 14 de octubre de 2022 y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gómez, Mario Alfredo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 21.230,88 (Veintiún mil doscientos treinta pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 16.760,98 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). \$ 35 491265 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Aquino, Angela Miguela, DNI N° 22.077.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AQUINO, ANGELA MIGUELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948472-1): Rosario, 21/09/2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Carolina V. Agüero (pro Sec.). Dra. Agustina Filippini, secretaria. \$ 35 491266 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Quiroz, Pablo Lisandro, DNI N° 20.674.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, PABLO LISANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910938-6) Rosario, 21/09/2022. Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al actor/demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Carolina V. Agüero (Pro Sec.). Dra. Agustina Filippini, secretaria. \$ 35 491267 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Ojeda, Graciela Maria, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945718-9): Rosario, 10 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-hasta cubrir la suma reclamada de \$ 73.119,78 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el mandamiento correspondiente, vio pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Firmado: Dra. Dra. Agustina Filippini, secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, juez. \$ 35 491268 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Santamaría, German Alexis, DNI N° 37.145.687, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANTAMARIA, GERMAN ALEXIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934443-1) N° 969 Rosario, 03/10/2022 Fallo: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Santamaría, German Alexis hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos setenta y un mil seiscientos noventa y siete con 39/100 (\$ 71697,39) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa pesos a de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando -si es el caso- los montos abonados por la demandada. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689199). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). \$ 35 491269 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Velazquez, Ramón Alberto, DNI N° 25.616.063, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VELAZQUEZ,

RAMON ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906566-4): N° 968 Rosario, 03/10/2022. Fallo: I) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitorios fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Ramón Alberto Velazquez hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos diecinueve mil seiscientos veinticuatro con 24/100 (\$ 19.624,24) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando -si es el caso- los montos abonados por la demandada 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689199). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 35 491270 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago, DNI N° 16.604.708, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928205-3): Rosario, 17/10/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretaria.

\$ 35 491271 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERLO, CLARIBEL VANINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02947617-6): Rosario, Fecha 24/10/2022 N° 1044. 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 52.288,19, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 02/11/22.

\$ 35 491272 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva Juez, notifica al Sr. Ramírez, Antonia María, DNI N° 36.368.752, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02947609-5): Rosario, Fecha 17/10/2022 Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 04 de Noviembre de 2022.

\$ 35 491273 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Herrera, Martín Eduardo, DNI N° 31.874.814, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, MARTIN EDUARDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 339/2017 CUIJ N° 21-02879270-8): Rosario, Fecha 19/10/2022. Cargo 14079/22: Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Corresponiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1,25 JUS (equivalente a \$ 18.064,97) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 491274 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Cáceres, Vanesa Verónica, DNI N° 34.215.585, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, VANESA VERONICA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02920838-4): N° 997. Rosario, 20/08/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Vanesa Verónica Cáceres, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 56.184,48, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$ 29.741,29 (4,30 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec).

Otro: Rosario, 13/09/2021. Concédase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 997/21, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula, junto a la sentencia recurrida. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 35 491275 Dic. 22 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Bravo, María De Los Angeles, DNI N° 27.318.572, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRAVO, MARIA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906390-4): Rosario, 03/02/2022. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 138.238,64. Notifíquese por cédula. (cf. Art. 62, inc. 3, CPCC). Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 138.238,64). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 35 491276 Dic. 22 Dic. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos PEÑA ALEJANDRO DAVID s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02963239-9 (Expte. 728/2022) en el que se declaró la quiebra de Peña Alejandro David DNI N° 38.48.862, con último domicilio real en Av. Francia 3643 (pasillo) de Rosario, se ha designado síndico a la C.P. Bressan Mónica Irma, el que ha fijado domicilio en Córdoba 1369 P.2 dto. 3 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 11:00 hs a 17:00 h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 09/03/2023, para que la Síndica presente los informes individuales, hasta el día 25/04/2023 y para que presente el informe general hasta el día 09/06/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491548 Dic. 21 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, y Secretaría del autorizante, Dra. Agustina Filippini, en autos EMARA SRL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02953959-3 se hace saber que por Resolución N° 1213 del 02/12/2022 se declaró a instancia de acreedor la quiebra de Emara S.R.L. (CUIJ N°: 30-70145731-1. Se transcribe su parte resolutiva: Fallo: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de Emara S.R.L. -CUIJ N°: 30-70145731-1- con domicilio en calle Avenida San Martín 2009 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y domicilio legal en calle Ocampo 522 Of. 1 de la ciudad de Rosario; 2) 3) 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescrito en el Art. 86 1º párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incaudador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida..... 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 6 de Diciembre de 2022. La fechas para cumplimiento de lo prescrito en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) 19) 20) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 491178 Dic. 21 Dic. 28

Se hace saber que dentro de los autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02961506-0, Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 1224. Rosario, 26/10/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Agrofederal S.A. CUIT N° 30-71040403-4. 2) Designar audiencia para sorteo de síndico, categoría B, para el Miércoles 02 de Noviembre de 2022. 3) Publicar edictos durante cinco días (5) en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista, en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte designado en la audiencia señalada al efecto. La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico y establecidas las fechas para la presentación del informe individual, informe general y período de exclusividad, debiendo acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2º párr. LCQ) 4) Anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes. 5) Decretar la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) Intimar a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$ 15.700 para sufra-

gar los gastos de correspondencia. 7) Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, N° 745/1999. Notifíquese a la D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Rosario. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la ley 24.522 modificada por la ley 26.086. 8) Hacer saber que los administradores de la concursada Monti, Víctor Pablo, D.N.I. N° 25.204.260, Arnolfo, María Laura, D.N.I. N° 24.720.395 y Monti, María Inés D.N.I. N° 23.848.854 no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). 9) Hacer saber que las fechas correspondientes a los mes. 3, 9 y 10 LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaría) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y esta otra: N° 1385. Rosario, 6/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Fijar 01/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CP Carlos Alberto Costanza con domicilio en Santa Fe 1590 Piso 1 Of. 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención de 12:00 a 18:00 horas. 2. Fijar el 05/04/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 29/05/2023 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vence el 15/11/2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 06/11/2023 a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido conjuntamente con la resolución N° 1224/22 en el BOLETIN OFICIAL y Diario El jurista, siendo carga de la concursada dicha publicación y acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaría) - Dr. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 500 491506 Dic. 21 Dic. 28

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Se hace saber a CASES JOSE, con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes resultaren titulares registrales del inmueble objeto del presente y/o quienes se consideren con derecho y/o quienes resultaren titulares registrales del inmueble ubicado en la localidad de Carreras, Pcia. de Sta. Fe, sobre la calle Italia entre calle Funes y Quimo, de la Manzana 55, a los 25 mts. de calle Funes hacia el Este. Superficie de 900m2. Sin datos de dominio. Dpto. Gral. López. Pli: 170800369696/0000 a nombre de José Cases. Según plano de mensura para obtención de Título Supletorio N° 252591, se identifica como lote "A, que dentro de los autos: "CIAMPICHINI ADRIANA MABEL c/CASES JOSE s/Usucapión" (CUIJ 21-26421649-1), en tramite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 1 de Diciembre de 2022.

150 491700 Dic. 23 Dic. 29

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados DEL BIANCO, MATIAS IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 365/2022 - CUIJ N° 21-25862193-7) mediante auto N° 2106 de fecha 16 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra de Matías Iván Del Bianco DNI N° 31.663.265, con domicilio en calle Rivadavia N° 1297 de la localidad de Arequito, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohíbese hacer pagos a la parte fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercitar contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Secretaría: Dra. Sandra González, secretaria. Casilda.

\$ 1 491708 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos MARZONI MARIA JOSE y otros c/ARICAR S.R.L. s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25805796-9, se ha dictado lo siguiente: N° 2843- Casilda, 02 de Diciembre de 2022. Vistos:... Resuelvo: Declárese la Rebeldía de la parte demandada prosiguiéndose el juicio sin su participación. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Clelia C. Gómez (Juez), Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaría), Casilda, Diciembre de 2022. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría). Dra. Lucía Belén Ciarpella, prosecretaria.

\$ 132 491658 Dic. 23 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, a cargo de la Dra. Viviana M. Guida, dentro de los autos caratulados PIATTI, MARCELO DOMINGO ROGELIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-25805536-2, se notifica a los herederos de los Sres. Anita Audisio, L.C. N° 5.843.659, Ana María Petrona Brambilla, Y Audisio, L. C. N° 0.584.698, Ciro Arnaldo Brambilla y Audisio, L.E. N° 3.091.055 y Víctor Hugo Brambilla y Audisio, D.N.I. N° 6.100.764, la resolución N° 2487 de fecha 31 de octubre de 2.022, la cual establece: Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a los herederos de los titulares registrales del inmueble objeto del presente Sres. Anita Audisio; Ciro Arnaldo Brambilla y Audisio; Víctor Hugo Brambilla y Audisio y Ana María Petrona Brambilla y Audisio para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese su rebeldía. Hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Dra. Clelia C. Gómez, Juez. Casilda, 25 de Noviembre de 2.022. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 45 491627 Dic. 23 Dic. 27

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 1ª Nom. a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo Coronel (Secretario), dentro de los caratulados BUSTAMANTE CAROLINA ANAHI Y OTROS c/IBARRA HUGO HORACIO y otros s/Daños y perjuicios; 21-26027225-7, se ha ordenado lo siguiente: Cañada de Gómez, 15 de Septiembre de 2021. Agréguese la Oblea de la Foja Cero acompañada. Proveyendo escrito inicial cargo N° 17009/20: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del Poder Especial acompañado y que se agrega. Por iniciada la acción que expresa contra Ibarra Hugo Horacio, con domicilio en calle Echeverría 1423 de ésta ciudad de Cañada de Gómez y contra Ibarra Cesar Eduardo, con domicilio en calle Perú 1179 de la ciudad de Armstrong, ambos de la Pcia. De Santa Fe en su carácter de titular registral del rodado marca Citroën Dominio NEH 978 y su aseguradora denominada Rio Uruguay Seguros, con domicilio en calle Congreso de Tucumán N° 21 de Concepción del Uruguay, protagonista del accidente de tránsito ocurrido en fecha 28/08/20. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al co demandado Ibarra Hugo Horacio para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese al co demandado Ibarra Cesar Eduardo para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales en los términos del Art. 118 de la Ley de Seguros. Previa a todo ulterior trámite; notifíquese a la Administración Pcial. de Impuestos a los fines dispuestos por el Art. 333 del C.P.C.C. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Guillermo Coronel- Secretario - Dra. Julieta Gentile- Jueza.

\$ 80 491681 Dic. 23 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez en los autos ZARATE GERMAN GASTON c/PAVÓN LEANDRO AGUSTÍN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12155787-5), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Ernesto Santiago Bigil, DNI N° 6.180.092 con último domicilio en calle Córdoba 470 - Cañada De Gómez, Iriondo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente de referencia dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 06 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo N° 12183/27 y cargo N° 12184/21: Atento lo manifestado, procédase a publicar Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimiento de ley, para que comparezca el demandado Ernesto Santiago Bigil. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario - Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez; Otro Decreto: Cañada de Gómez, 28 de Octubre de 2022: ... Cúmplase además con la publicación de edictos que ordenan el Juzgado remitente (cfme. decreto del 06/08/2021) y con sustento en el Art. 597 del CPCC. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 491598 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito 6º Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores del Sr. Alberto Andrés Theiler, DNI N°: 08.374.714 para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondiente. Autos caratulados: BUSTAMANTE NORA B y otr s c/THLLER ANDRES s/Filiación extramatrimonial; CUIJ N° 21-23656840-4. Fdo: Dra. María Laura Aguaya (juez) y Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario), Cañada de Gómez, de Diciembre de 2022.

\$ 33 491390 Dic. 23 Dic. 27

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Hebe García Borrás, Secretaria de la Dra. Gabriela A Forlini, se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Luis Juan Carlos Aquino, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos GANEVER, ADOLFO ANTONIO c/AQUINO, LUIS JUAN CARLOS s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-17073554-1; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de entradas de tribunales. San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Gabriela A. Forlini, secretaria.

S/C 491577 Dic. 23 Dic. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro